

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**La autorización a través de un procedimiento notarial
para la venta de bienes del menor de edad como
acreedor en el ordenamiento jurídico peruano**

Ady Stephanie Adauto Sanchez
Stheysi Jihomara Alcantara Alcantara
Paul Rossi Mungi Aliaga

Para optar el Título Profesional de
Abogado

Huancayo, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Decana de la Facultad de Derecho
DE : Erick Luis ROJAS LAZARO
Asesor de trabajo de investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación
FECHA : 29 de Enero de 2025

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

LA AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO NOTARIAL PARA LA VENTA DE BIENES DEL MENOR DE EDAD COMO ACREEDOR, EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO.

Autores:

1. Ady Stephanie ADAUTO SANCHEZ – EAP. Derecho
2. Stheysi Jihomara ALCANTARA ALCANTARA – EAP. Derecho
3. Paul Rossi MUNGI ALIAGA – EAP. Derecho

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 20 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI ☒ NO ☐
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores
Nº de palabras excluidas (**en caso de elegir "SI"**): 30 SI ☒ NO ☐
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI ☐ NO ☒

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

Dedicatoria

A nuestros padres, quienes siempre nos han apoyado incondicionalmente y confiado en nosotros, por darnos oportunidades únicas y siempre brindarnos un amor puro.

Agradecimientos

A nuestra familia, por habernos apoyado durante todas nuestras vidas, gracias por la formación que nos dieron. En segundo lugar, agradecemos a nuestros maestros, quienes nos guiaron y acompañado en cada paso, por brindarnos enseñanzas y orientaciones.

Resumen

La tesis ha tenido como problema de investigación el siguiente: ¿de qué manera se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor, en el ordenamiento jurídico peruano?, habiendo sido su objetivo principal: determinar de qué manera se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor, en el ordenamiento jurídico peruano. Asimismo, como supuesto de investigación se formuló: la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor, en el ordenamiento jurídico peruano, se debe regular de manera expresa ampliando la competencia no contenciosa de la función notarial. A nivel del método de investigación, se ha utilizado de forma concreta el método de análisis-síntesis, asimismo, en cuanto al tipo de investigación fue de corte básico, siendo importante señalar que el enfoque identificado ha sido el de corte cualitativo, también de un diseño basado en un corte no experimental, siendo el instrumento utilizado la ficha de análisis bibliográfico. Como conclusión se plantea lo siguiente: las causas que justifican la utilidad serían tratadas como asuntos no contenciosos en una sede notarial, puesto que se está refiriendo ya a lo que es favorable, a lo que será provechoso para el infante económicamente, algo ventajoso patrimonialmente y que sea acreditable también. Siempre que se tengan los cuidados necesarios para custodiar la correcta utilización de estos bienes y no haya un aprovechamiento de los padres.

Palabras claves: asunto no contencioso, interés superior del niño, menor de edad como acreedor, procedimiento célere, procedimiento notarial, venta de bienes

Abstract

The thesis has had the following research problem: how should the authorization through a notarial procedure for the sale of assets of a minor as a creditor be regulated in the Peruvian legal system? Its main objective has been to determine how the authorization through a notarial procedure for the sale of assets of a minor as a creditor should be regulated in the Peruvian legal system. Likewise, the research assumption was formulated: the authorization through a notarial procedure for the sale of assets of a minor as a creditor in the Peruvian legal system should be expressly regulated by expanding the non-contentious competence of the notarial function. At the level of the research method, the analysis-synthesis method has been used in a concrete way, and the type of research is of a basic nature, being important to point out that the identified approach has been qualitative, also of a design based on a non-experimental nature, the instrument used being the bibliographic analysis sheet. In conclusion, the following is stated: the justified cause of utility would be treated as non-contentious matters in a notarial office, since we are referring to what is favorable, to what will be economically beneficial for the infant, something advantageous patrimonially and that is also accreditable. As long as the necessary care is taken to safeguard the correct use of these assets and there is no exploitation of the parents.

Keywords: best interest of the child, fast-track procedure, minor as creditor, non-contentious matter, notarial procedure, sale of assets

Índice de Contenidos

Dedicatoria.....	iv
Agradecimientos.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Índice de Contenidos.....	viii
Lista de Tablas	xi
Introducción	xii
Capítulo I.....	17
Planteamiento del Problema	17
1.1. Descripción del Problema.....	17
1.2. Delimitación del Problema	18
1.2.1. Delimitación Espacial.	18
1.2.2. Delimitación Temporal.	18
1.2.3. Delimitación Conceptual.	19
1.3. Formulación del Problema.....	19
1.3.1. Problema General.	19
1.3.2. Problemas Específicos.	19
1.4. Objetivos.....	20
1.4.1. Objetivo General.....	20
1.4.2. Objetivos Específicos.	20
1.5. Justificación de la Investigación	20
1.5.1. Social.	20
1.5.2. Científica – Teórica.	21

1.5.3. Metodológica.....	22
Capítulo II.....	26
Marco Teórico	26
2.1. Antecedentes del Estudio.....	26
2.2. Bases Teóricas	30
2.2.1. Procedimiento Notarial.....	30
2.2.2. La Capacidad Jurídica del Menor.....	33
2.2.3. Aspectos Registrales.....	47
2.3. Marco Conceptual.....	54
2.3.1. Procedimiento Notarial.....	54
2.3.2. Venta de Bienes del Menor de Edad	54
Capítulo III.....	55
Supuestos y Categorías	55
3.1. Categorías	55
3.2. Supuestos	55
3.2.1. Supuesto General.....	55
3.2.2. Supuestos Específicos.....	55
3.3. Operacionalización de Categorías	56
Capítulo IV	57
Metodología	57
4.1. Enfoque de la Investigación.....	57
4.2. Tipo de Investigación.....	57
4.3. Nivel de Investigación	60
4.4. Método de Investigación.....	60
4.5. Diseño de Investigación.....	63

4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	67
4.6.1. Técnicas de Recolección de Datos.....	67
4.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos.....	70
4.7. Procedimientos de Recolección de Datos	71
4.8. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	71
Capítulo V.....	75
Resultados.....	75
5.1. Presentación de Resultados.....	75
5.2. Discusión de Resultados	82
5.2.1. Propuesta Normativa.....	88
Conclusiones	92
Recomendaciones	93
Referencias.....	94
Apéndices	97

Lista de Tablas

Tabla 1. Operacionalización de categorías	56
---	----

Introducción

A nivel nacional, el ejercicio de la función jurisdiccional del ente administrador de justicia es ineficiente, en el sentido que hay procesos que se aplazan demasiado y no son resueltos en un plazo razonable. Más específicamente, a nivel local, se puede percibir que existen graves deficiencias en el sistema judicial. Por ende, hay casos que demoran más de un año en poder ser atendidos en función a la naturaleza de cada proceso, por ejemplo, los procesos contenciosos y no contenciosos en el fuero civil.

Por ello, no se está tutelando debidamente el interés suprainfante en el proceso no contencioso de autorización judicial de enajenación de bienes de un menor de edad, debido a que existe una sobrecarga de expedientes en el Poder Judicial; en ese aspecto y como una solución tentativa, convendría que se incluya, dentro de la competencia notarial, la autorización para poder vender un bien de un menor de edad, esta situación permitiría garantizar que la solicitud sea atendida de una manera más rápida. Por tanto, dicha solicitud procedería siempre y cuando subsista la causa justificada de utilidad, que concretamente se materializa como una inversión que traiga consigo un provecho económico a favor de los intereses del infante; y, la causa justificada de necesidad, que en resumen opera ante la escasez de lo primordial para el soporte y crecimiento del infante, los supuestos antes referidos están taxativamente regulados en los artículos 447.º del Código Civil y 109.º del Código de los Niños y Adolescentes.

La protección de los intereses patrimoniales de los menores es un aspecto fundamental del derecho de familia y del bienestar infantil, que refleja la obligación social más amplia de salvaguardar los derechos de las poblaciones vulnerables. Como los niños no son plenamente capaces de comprender las complejidades de la propiedad y las transacciones financieras, se han establecido marcos jurídicos para garantizar la preservación de sus intereses.

El marco legal diseñado para proteger los intereses patrimoniales de los menores es multifacético y abarca diversas leyes y reglamentos que rigen sus derechos de propiedad. En

el centro de este marco se encuentran los estatutos que reconocen la incapacidad legal de los menores para administrar sus propios bienes, lo que hace necesaria la participación de tutores o padres que tengan la autoridad para actuar en su nombre. Por ejemplo, la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA, por sus siglas en inglés) permite a los adultos transferir activos a menores sin la necesidad de un fideicomiso formal, simplificando así la gestión de la propiedad hasta que el menor alcance la edad adulta. Sin embargo, esta simplificación conlleva una responsabilidad inherente, ya que los tutores deben actuar en el mejor interés del menor, asegurando que la propiedad no solo se preserve, sino que también se use para el beneficio del menor. El papel del tribunal también es fundamental en este sentido; los tribunales a menudo intervienen cuando hay disputas o preocupaciones sobre la gestión de la propiedad de un menor, nombrando tutores *ad litem* o exigiendo rendición de cuentas periódicas para garantizar la rendición de cuentas. Esta supervisión judicial es crucial para prevenir posibles malos manejos o abusos, reforzando así la intención del marco legal de proteger a los menores y sus bienes.

Los mecanismos para proteger los bienes de los menores van más allá de la tutela y la patria potestad, incorporando herramientas sofisticadas como los fideicomisos y los patrimonios. Los fideicomisos sirven como un mecanismo vital para la administración de los bienes, permitiendo que un fideicomisario conserve y administre los bienes hasta que el menor alcance una edad o un hito específico. Esta estructura no solo proporciona una salvaguarda contra el acceso prematuro, sino que también permite al fideicomisario administrar los bienes con prudencia, idealmente de una manera que promueva la salud financiera a largo plazo del menor. Además, los custodios y fiduciarios desempeñan un papel fundamental en la supervisión de los bienes de los menores, asegurando que todas las transacciones financieras se realicen de acuerdo con los requisitos legales destinados a proteger a los menores. Por ejemplo, según la ley, cualquier venta de activos importantes propiedad de un menor

normalmente requiere la aprobación judicial para evitar la explotación. Estos requisitos legales crean un marco que exige transparencia y rendición de cuentas en las transacciones, lo cual es esencial para mantener la integridad del proceso de administración de los bienes. Al comprender y utilizar estos mecanismos de protección, los tutores pueden proteger eficazmente a los menores de posibles daños financieros y, al mismo tiempo, prepararlos para su futura independencia.

A pesar de la solidez del marco jurídico y de los mecanismos existentes, persisten importantes desafíos para salvaguardar los intereses patrimoniales de los menores. Uno de los problemas más acuciantes es la posibilidad de explotación y fraude, en la que individuos inescrupulosos pueden intentar manipular a los menores o a sus tutores para obtener acceso a propiedades o activos. Por ejemplo, hubo numerosos casos en los que los tutores se han apropiado indebidamente de fondos o propiedades destinados a menores, lo que pone de relieve la vulnerabilidad de este grupo demográfico. Además, las protecciones legales existentes pueden tener un alcance y una aplicación limitados, y a menudo no proporcionan un recurso adecuado a los menores que han sido perjudicados. La complejidad de los procesos legales puede disuadir a las familias de buscar justicia, dejando a los menores sin el apoyo que necesitan. Esta realidad subraya la necesidad de una mayor concienciación y defensa de los derechos de los menores en materia de propiedad. Las iniciativas educativas dirigidas a padres, tutores y profesionales del derecho pueden capacitarlos para reconocer los signos de explotación y comprender las protecciones legales disponibles. Los grupos de defensa también pueden desempeñar un papel crucial a la hora de promover reformas legislativas que mejoren las protecciones de los menores, garantizando que sus intereses de propiedad no sean simplemente una ocurrencia posterior en la conversación más amplia sobre el bienestar infantil.

De esta forma, la protección de los intereses patrimoniales de los menores es un aspecto fundamental para garantizar su bienestar y su estabilidad financiera futura. Si bien los marcos

y mecanismos legales, como la tutela, los fideicomisos y los fiduciarios, brindan garantías esenciales, existen desafíos como la explotación y las protecciones limitadas que siguen siendo barreras importantes. Es imperativo que la sociedad continúe abogando por protecciones más sólidas y una mayor conciencia sobre los derechos de propiedad de los menores para fomentar un entorno en el que sus intereses sean genuinamente respetados y salvaguardados. Si se centra en la educación, la defensa y la reforma, se puede trabajar para lograr un panorama legal que no solo proteja a los menores, sino que los empodere en su transición hacia la edad adulta.

En tal caso, se han establecido y fijado los siguientes aspectos en el contenido de la tesis:

En el primer capítulo, Planteamiento del problema, se han redactado diferentes aspectos vinculados a la problemática del estudio, principalmente en relación con las correspondientes justificaciones y delimitaciones.

En el segundo capítulo, Marco teórico de la investigación, se abordan diferentes elementos relacionados a las bases dogmáticas que sustentan el estudio actual, sobre las categorías identificadas esencialmente.

En el tercer capítulo, Hipótesis y supuestos, se han redactado los aspectos correspondientes para identificarlos.

En el cuarto capítulo, Metodología de la investigación, se esbozan diferentes elementos como el método de investigación, que en el presente caso es el análisis-síntesis, asimismo, el tipo de investigación que es de carácter jurídico básico, siendo el nivel de investigación de tipo explicativo, empleando como diseño de la investigación el de carácter no experimental y como instrumento de investigación la ficha de análisis bibliográfica.

Y en el quinto capítulo, Resultados de la investigación, se han considerado y tomado en cuenta elementos vinculados a la discusión como también al análisis de los resultados presentados.

Sobre ello, en la última parte, se han fijado de forma ordenada, tanto las conclusiones a las que se arribó como también las recomendaciones y sus respectivos apéndices.

Capítulo I

Planteamiento del Problema

1.1. Descripción del Problema

Los procedimientos notariales juegan un papel vital en la validación de transacciones jurídicas, especialmente en la compraventa de bienes. Los trámites notariales son un aspecto fundamental de los trámites legales que aseguran la autenticidad y validez de los acuerdos. Se profundizó en la importancia de los trámites notariales en la compraventa de bienes, los beneficios que ofrecen y las limitaciones y desafíos que presentan en dichas transacciones.

Los trámites notariales abarcan un conjunto de trámites que realiza un notario público para autenticar documentos legales, incluida la compraventa de bienes. Estos procedimientos implican la certificación y atestación de firmas, la verificación de identidades y el cumplimiento de los requisitos legales. Los procedimientos notariales sirven como salvaguardia contra actividades fraudulentas y brindan garantía de la legalidad de las transacciones. En esencia, los trámites notariales actúan como un sello de aprobación que añade credibilidad y autenticidad a la venta de bienes.

Uno de los principales beneficios de los trámites notariales en la compraventa de bienes es el establecimiento de la validez y autenticidad legal. Al certificar la transacción ante notario, tanto el comprador como el vendedor tienen un documento legalmente vinculante que puede usarse como prueba en caso de disputas o desacuerdos. Los procedimientos notariales también ayudan a prevenir el fraude al verificar las identidades de las partes involucradas y garantizar que tengan la capacidad legal para celebrar el acuerdo. Además, los procedimientos notariales protegen los derechos de ambas partes al describir claramente los términos y condiciones de la venta, reduciendo así la probabilidad de malentendidos o problemas legales.

A pesar de los beneficios, los trámites notariales en la compraventa de bienes presentan ciertas limitaciones y desafíos. Uno de los inconvenientes importantes son las implicaciones de costos para las partes involucradas. Los honorarios notariales y los gastos relacionados pueden añadir una carga financiera, especialmente para transacciones de pequeña escala. El requisito de procedimientos notariales puede disuadir a algunas personas de realizar ventas legítimas de bienes debido a los costos adicionales que implica. Esta limitación resalta la necesidad de un equilibrio entre garantizar la seguridad jurídica y la accesibilidad a la justicia, particularmente en transacciones de menor valor.

Por lo tanto, los procedimientos notariales son fundamentales para validar la venta de bienes al brindar seguridad jurídica, prevenir el fraude y salvaguardar los derechos de ambas partes. Si bien ofrecen numerosos beneficios, como establecer la autenticidad y prevenir disputas, los procedimientos notariales también plantean desafíos, incluidas implicaciones de costos y cargas financieras. Por lo tanto, es crucial lograr un equilibrio entre las ventajas de los procedimientos notariales y las posibles limitaciones que pueden presentar, para garantizar transacciones jurídicas justas y efectivas en la venta de bienes.

1.2. Delimitación del Problema

1.2.1. Delimitación Espacial.

La tesis se realizó en la ciudad de Huancayo, región Junín. Cabe resaltar que el análisis e interpretación del conjunto de instituciones jurídicas presentes se desarrollaron a partir de su regulación en el ordenamiento jurídico, proponiendo una alternativa de solución al problema enmarcado.

1.2.2. Delimitación Temporal.

La tesis se realizó estimando como datos objetivos de estudio el año 2023.

1.2.3. Delimitación Conceptual.

- Autorización mediante un procedimiento notarial
- Venta de bienes del menor de edad como acreedor
- Como asunto no contencioso
- Como procedimiento célere
- Causa justificada de necesidad
- Principio del interés superior del niño
- Función notarial
- Capacidad del menor
- Disposición de bienes

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General.

¿De qué manera se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor, en el ordenamiento jurídico peruano?

1.3.2. Problemas Específicos.

- 1.- ¿Cómo se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor sustentando la causa justificada de necesidad, en el ordenamiento jurídico peruano?
- 2.- ¿Cómo se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor sustentando el principio del interés superior del niño, en el ordenamiento jurídico peruano?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General.

Determinar de qué manera se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor, en el ordenamiento jurídico peruano.

1.4.2. Objetivos Específicos.

- 1.-Establecer cómo se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor sustentando la causa justificada de necesidad, en el ordenamiento jurídico peruano.
- 2.-Establecer cómo se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor sustentando el principio del interés superior del niño, en el ordenamiento jurídico peruano.

1.5. Justificación de la Investigación

1.5.1. Social.

La venta de bienes pertenecientes a menores es un tema complejo y delicado que requiere una cuidadosa consideración de factores legales, financieros y éticos. Cuando los menores poseen bienes, ya sea por herencia, donación u otros medios, entran en juego reglas y procedimientos especiales para garantizar que sus intereses estén protegidos. Se profundiza en las consideraciones legales, las implicaciones financieras y las consideraciones éticas que rodean la venta de propiedades de menores, arrojando luz sobre las complejidades y responsabilidades involucradas en tales transacciones.

El marco legal que rige la venta de bienes y propiedad de menores está diseñado para salvaguardar sus derechos e intereses. En muchas jurisdicciones, los menores no son

legalmente capaces de celebrar contratos vinculantes o tomar decisiones sobre sus bienes. Como tal, el papel de los tutores o fideicomisarios se vuelve crucial a la hora de supervisar el proceso de venta en nombre del menor. Estos tutores tienen la misión de actuar en el mejor interés del menor y garantizar que cualquier venta de propiedad se realice de conformidad con la ley. Además, a menudo se requiere la aprobación del tribunal para la venta de bienes de menores a fin de proporcionar un nivel adicional de protección y supervisión.

La venta de propiedades de menores puede tener importantes implicaciones financieras para su futuro. Puede afectar la herencia del menor, disminuyendo potencialmente los bienes que se le habrían transmitido. Además, hay implicaciones fiscales por considerar al vender propiedades de menores, ya que pueden aplicarse normas fiscales diferentes a los menores en comparación con los adultos. Además, existe el riesgo de que surjan conflictos de intereses entre los tutores y el interés superior del menor, especialmente si el tutor se beneficiará económicamente de la venta.

1.5.2. Científica – Teórica.

Las consideraciones éticas desempeñan un papel vital para garantizar que la venta de bienes de menores se realice con integridad y justicia. Es crucial equilibrar las necesidades financieras inmediatas del menor con sus intereses a largo plazo, teniendo en cuenta el impacto potencial de la venta en su bienestar futuro. La transparencia y la equidad en el proceso de venta son esenciales para evitar cualquier explotación o abuso de los bienes del menor. Salvaguardar los derechos y el bienestar del menor durante toda la transacción debe ser una prioridad, centrándose en defender los estándares éticos y proteger al menor de cualquier daño o desventaja.

La venta de bienes pertenecientes a menores requiere una comprensión integral de las consideraciones legales, financieras y éticas involucradas. Los tutores y fideicomisarios

desempeñan un papel crucial a la hora de garantizar que cualquier venta se lleve a cabo en el mejor interés del menor, con la supervisión adecuada y el cumplimiento de los requisitos legales. Se deben sopesar cuidadosamente las implicaciones financieras y las consideraciones éticas para proteger los derechos y el bienestar del menor durante todo el proceso de venta. Al defender los estándares éticos y priorizar los intereses a largo plazo del menor, la venta de bienes de menores puede realizarse de manera responsable y ética.

1.5.3. Metodológica.

Sobre este ámbito, se han desarrollado determinadas propuestas esbozadas en función del enfoque de investigación identificado, por lo que se ha propuesto como instrumento para cotejar a la ficha de análisis bibliográfico, al ser este también una tesis de este tipo. En tal sentido, sobre ello se han analizado e interpretado las categorías de estudio.

De esta manera, a nivel metodológico, la investigación planteó generar determinados aportes a la ciencia del derecho mediante la propuesta normativa del tema determinado, como también el diseño de un particular instrumento de investigación, el mismo que sirvió para que en adelante otros investigadores que evalúen el tema de estudio lo puedan emplear adecuadamente y sustentar para poder realizar la interpretación dogmática de las instituciones jurídicas identificadas.

También es importante señalar que la investigación se ha establecido sobre las bases metodológicas de un enfoque cualitativo, por el cual se ha desarrollado cada capítulo de la investigación, así como también el instrumento de investigación, que para el caso ha sido la ficha de análisis bibliográfico, que constituye un instrumento de corte cualitativo, es decir, sugerido para este tipo de investigaciones, ya que no se ha realizado ningún trabajo de campo, ni tampoco un procesamiento estadístico.

En el ámbito del derecho civil, la formulación de una tesis presenta un desafío intelectual riguroso que exige una organización y claridad meticulosas. Una herramienta invaluable en esta tarea académica es la hoja de análisis, un marco estructurado diseñado para mejorar el proceso de investigación. Una hoja de análisis no solo define los conceptos y términos clave pertinentes al tema de la tesis, sino que también organiza la información de una manera que promueve la comprensión y facilita una investigación más profunda. A medida que los académicos del derecho navegan por los paisajes a menudo intrincados de estatutos, precedentes y principios legales, la hoja de análisis sirve como una hoja de ruta que guía su exploración.

El objetivo principal de una ficha de análisis en una tesis de derecho civil es proporcionar un marco claro que defina los conceptos y términos esenciales relevantes para el tema de la tesis. En el discurso jurídico, la precisión en el lenguaje es primordial, ya que la terminología ambigua puede dar lugar a malas interpretaciones y argumentos equivocados. Por ejemplo, cuando una tesis aborda el concepto de «negligencia», la hoja de análisis puede delinear sus componentes (deber, incumplimiento, causalidad y daños), lo que garantiza que el investigador mantenga un enfoque claro en los elementos que constituyen esta doctrina jurídica. Además, una hoja de análisis organiza la información de manera sistemática, lo que permite a los investigadores categorizar y sintetizar sus hallazgos de manera coherente. Al exponer temas clave, principios legales y jurisprudencia en un formato estructurado, la hoja de análisis mejora la comprensión y la retención de la información por parte del investigador. Además, sirve como hoja de ruta para el proceso de investigación, guiando a los académicos mediante las distintas etapas de su investigación, desde la investigación preliminar hasta las conclusiones finales. Este enfoque estructurado fomenta una mayor comprensión de la interconexión de los conceptos jurídicos, lo que en última instancia conduce a análisis más profundos y completos.

Los beneficios de utilizar una ficha de análisis van más allá de la mera organización; ayuda significativamente en la construcción de argumentos jurídicos persuasivos. Una de las ventajas más notables es su capacidad para facilitar la identificación de precedentes y estatutos jurídicos pertinentes. Al catalogar sistemáticamente la jurisprudencia y las disposiciones legislativas pertinentes, la hoja de análisis permite a los investigadores recurrir a marcos jurídicos establecidos que refuerzan sus argumentos. Por ejemplo, en una tesis que aboga por la reforma de la ley de responsabilidad civil, un investigador puede hacer referencia sin esfuerzo a casos emblemáticos que ilustran la evolución de los principios jurídicos a lo largo del tiempo. Además, la hoja de análisis mejora el pensamiento crítico al permitir la comparación de diferentes puntos de vista. Los investigadores pueden yuxtaponer argumentos jurídicos opuestos, fomentando así una comprensión más matizada de las cuestiones en cuestión. Este análisis comparativo no solo fortalece la posición del investigador, sino que también enriquece el discurso general en la investigación jurídica. Además, la claridad y la coherencia del razonamiento jurídico se mejoran significativamente gracias al formato estructurado de la hoja de análisis. Al presentar argumentos de forma lógica y sistemática, los académicos pueden transmitir ideas complejas de una manera accesible para su audiencia, aumentando así el impacto de su trabajo.

A pesar de sus numerosas ventajas, el uso de fichas de análisis en tesis de derecho civil no está exento de limitaciones y desafíos. Una preocupación importante es la posibilidad de simplificar excesivamente cuestiones jurídicas complejas. En un intento de encajar argumentos jurídicos multifacéticos en una estructura predeterminada, los investigadores pueden pasar por alto inadvertidamente matices críticos que son esenciales para una comprensión integral del tema. Por ejemplo, en un caso que involucra causalidad multifactorial, reducir la complejidad de la cuestión a un simple diagrama puede oscurecer la interacción de varios factores contribuyentes. La estructura rígida que impone la hoja de análisis puede disuadir a los

investigadores de explorar perspectivas no convencionales o teorías jurídicas alternativas, lo que limita el alcance de su investigación. Por último, una dependencia excesiva de la hoja de análisis puede dar lugar a que se descuiden factores contextuales más amplios que son vitales para el análisis jurídico. Las cuestiones jurídicas no existen en el vacío; a menudo están influidas por dinámicas sociales, económicas y culturales. Al centrarse demasiado en la hoja de análisis, los investigadores pueden pasar por alto las implicaciones del mundo real de sus argumentos, lo que puede reducir la relevancia y la aplicabilidad de su investigación.

La ficha de análisis surge como una herramienta fundamental en la elaboración de tesis de derecho civil, ya que cumple múltiples propósitos que mejoran la organización y la claridad de la investigación jurídica. Proporciona un formato estructurado para definir conceptos clave, facilita la construcción de argumentos persuasivos y promueve el pensamiento crítico. Sin embargo, es esencial que los investigadores sean conscientes de las limitaciones y los desafíos asociados con su uso. Al equilibrar la organización sistemática que ofrece la hoja de análisis con el conocimiento de las complejidades de las cuestiones jurídicas, los académicos pueden aprovechar sus beneficios y evitar posibles obstáculos. En última instancia, el uso eficaz de una hoja de análisis puede contribuir significativamente a la profundidad y la calidad de los estudios jurídicos, fomentando una comprensión más profunda del intrincado tapiz del derecho civil.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes del Estudio

A nivel nacional

Pérez (2022), en su tesis «Autorización de venta de bienes de menor de edad acreedor como procedimiento notarial en Lima, 2020», plantea las siguientes conclusiones: La venta de bienes a nivel contractual es un aspecto esencial de las transacciones comerciales, regido por un marco legal bien establecido. Se incidió en los principios y procesos clave involucrados en la venta de bienes, enfocados en los aspectos legales de los contratos, la formación de contratos para la venta de bienes y la ejecución y terminación de los contratos de venta. Al examinar el marco legal, la formación y la ejecución de los contratos de compraventa, se pretende proporcionar un análisis integral de este aspecto fundamental del derecho comercial (p. 56).

Gutiérrez (2021), en su tesis «La autorización judicial para disponer de los bienes del hijo afín», plantea las siguientes conclusiones: El marco jurídico para la venta de bienes se basa en los principios del derecho contractual, que sienta las bases de las transacciones comerciales. Un contrato se define como un acuerdo jurídicamente vinculante entre dos o más partes, que crea derechos y obligaciones exigibles por ley. Para ser válido, un contrato debe contener elementos esenciales como oferta, aceptación, contraprestación, intención de crear relaciones jurídicas, capacidad y legalidad del objeto. Por ejemplo, en el caso de un contrato de venta de bienes, la oferta puede ser hecha por una de las partes especificando los términos de la venta, y la aceptación se produce cuando la otra parte acepta esos términos (p. 141).

Hernández (2019), en su tesis «La modificatoria del artículo 1.º de la Ley 26662 para incorporar la disposición de bienes de menores por vía notarial», plantea las siguientes conclusiones: La formación de contratos para la compraventa de bienes involucra las etapas

cruciales de oferta y aceptación, que son esenciales para establecer el acuerdo entre las partes. En el contexto de la venta de bienes, la oferta puede consistir en una propuesta para vender bienes específicos a un precio determinado, mientras que la aceptación se produce cuando el destinatario acepta incondicionalmente los términos de la oferta. La comunicación de oferta y aceptación es vital para garantizar la claridad y el entendimiento entre las partes. Además, la revocación de ofertas es posible antes de su aceptación, lo que pone de relieve la naturaleza dinámica de la formación de contratos en las transacciones comerciales (p. 84).

Manco (2023), en su tesis «Desprotección a los actos de vida y de comercio de los menores de edad y la vulneración al libre desarrollo y bienestar en Lima Sur 2023», plantea las siguientes conclusiones: La ejecución y resolución de los contratos de compraventa implica el cumplimiento de obligaciones tanto por parte del vendedor como del comprador. El vendedor suele ser responsable de entregar los bienes de acuerdo con los términos del contrato, incluida la cantidad, la calidad y el tiempo de entrega. Por otro lado, el comprador está obligado a pagar el precio acordado y aceptar la mercancía tal como se especifica en el contrato. Los términos y condiciones de pago, como el método de pago y los descuentos o sanciones aplicables, desempeñan un papel importante en la regulación del aspecto financiero del contrato de venta de bienes. En caso de incumplimiento o incumplimiento, el contrato podrá rescindirse, con consecuencias jurídicas para la parte incumplidora (p. 57).

Cueva (2023), en su tesis «Relevancia del principio de autonomía progresiva para la capacidad de ejercicio en el artículo 43.º del Código Civil», plantea las siguientes conclusiones: La venta de bienes a nivel contractual se rige por un marco legal sólido que garantiza claridad, equidad y aplicabilidad en las transacciones comerciales. Comprender los principios del derecho contractual, la formación de contratos para la venta de bienes y la ejecución y terminación de los contratos de venta es esencial tanto para las empresas como para las personas que se dedican a la compra y venta de bienes. Al cumplir con los requisitos y

obligaciones legales descritos en los contratos de venta, las partes pueden mitigar los riesgos, resolver disputas de manera efectiva y defender la integridad de las transacciones comerciales en el mercado (p. 142).

A nivel internacional

Sánchez (2020), en su tesis «Venta de bienes inmuebles de menores de edad en sede notarial», plantea las siguientes conclusiones: En el ámbito de las transacciones jurídicas, el procedimiento notarial juega un papel crucial para garantizar la validez y autenticidad de diversos documentos, incluidos los contratos de compra y venta. Los notarios públicos, como funcionarios jurídicos imparciales, tienen a su cargo verificar las identidades de las partes involucradas, presenciar la firma de documentos y certificar la validez de los actos realizados. Este ensayo profundizó en la importancia del procedimiento notarial, particularmente en el contexto de los contratos de compra y venta, explorando los requisitos para que un acto notarial se considere válido, las implicaciones de la notarización en las transacciones inmobiliarias y las variaciones en las prácticas notariales entre diferentes jurisdicciones (p. 33).

Sánchez (2022), en su tesis «De las vicisitudes en la regulación de la enajenación de derechos herenciales: los bienes muebles y los activos intangibles», plantea las siguientes conclusiones: El procedimiento notarial es un proceso formal en el que un notario público actúa como testigo oficial de la firma de documentos legales. Los actos notariales son de suma importancia ya que proporcionan una capa adicional de seguridad y credibilidad a las transacciones, garantizando que las partes sean plenamente conscientes del contenido de los documentos que firman y que lo hacen por su propia voluntad (p. 44).

Rodríguez (2022), en su tesis «La compraventa de bienes inmuebles de un menor de edad y la responsabilidad de su representante legal», planteó como objetivo: «indagar sobre el rol del representante legal de un menor de edad, respecto de la venta de sus bienes inmuebles con autorización judicial, para determinar la responsabilidad de este» (p. 9). El tipo de

investigación fue cualitativo, el nivel de investigación fue básico, el diseño es no experimental, el instrumento de investigación fue el cuestionario. Obteniendo las siguientes conclusiones:

El procedimiento notarial es un proceso formal en el que un notario público actúa como testigo oficial de la firma de documentos legales. Los actos notariales son de suma importancia, ya que proporcionan una capa adicional de seguridad y credibilidad a las transacciones, garantizando que las partes sean plenamente conscientes del contenido de los documentos que firman y que lo hacen por su propia voluntad (p.78).

Frías (2019), en su tesis «La emancipación de los menores adultos y su capacidad legal para realizar actos de comercio en el Ecuador», plantea las siguientes conclusiones: Para que un acto notarial se considere válido se deben cumplir ciertos requisitos, como la presencia física de las partes ante el notario, la debida identificación y el reconocimiento por parte del notario de la intención de las partes de otorgar el documento. El incumplimiento de estos requisitos puede hacer que el acta notarial sea nula y sin efecto, lo que subraya la importancia del cumplimiento meticuloso de las formalidades procesales (p. 35).

López (2019) en su tesis «Incapacidad extracontractual», plantea las siguientes conclusiones: Cuando se trata de contratos de compra y venta, la participación de un notario público es crucial para garantizar la validez legal y la aplicabilidad del acuerdo. La certificación notarial de los contratos de compra y venta proporciona una capa adicional de protección tanto para los compradores como para los vendedores, ya que ayuda a prevenir el fraude, la tergiversación y la coerción en la transacción. La certificación notarial en transacciones inmobiliarias también sirve para establecer una cadena de títulos clara y puede ser fundamental para resolver disputas que puedan surgir en el futuro (p. 112).

A nivel local

Díaz (2019) en su tesis «Autorización de venta de bien de menores y proceso no contencioso en la Notaría Gálvez Huancayo, 2018», plantea las siguientes conclusiones: La

protección jurídica de los intereses patrimoniales de los menores es un aspecto fundamental para garantizar que los jóvenes puedan gestionar y beneficiarse de sus bienes sin ser explotados ni perjudicados. Los intereses patrimoniales abarcan un amplio espectro de derechos de propiedad, incluidos los bienes inmuebles, la propiedad personal y la propiedad intelectual, cada uno de los cuales presenta desafíos y consideraciones particulares para los menores. Dado que los menores carecen de plena capacidad jurídica, su capacidad para realizar transacciones inmobiliarias suele estar restringida, lo que hace necesario un marco jurídico sólido diseñado para salvaguardar sus intereses. Se incidió en las diversas dimensiones de los intereses patrimoniales de los menores, se describieron los marcos jurídicos establecidos para proteger estos intereses y se analizaron los desafíos que persisten para hacer cumplir estas protecciones de manera eficaz (p. 102).

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Procedimiento Notarial.

La función notarial juega un papel fundamental en el ordenamiento jurídico peruano, sirviendo como piedra angular para la seguridad jurídica y la autenticación de documentos. Se profundiza en la evolución histórica, rol, significado, desafíos y reformas de la función notarial en el Perú. Al rastrear los orígenes de las prácticas notariales, analizar su papel actual en los asuntos legales y explorar posibles reformas, se puede obtener una comprensión integral de la importancia y el impacto de los notarios en el panorama legal peruano.

La evolución histórica de la función notarial en el Perú se remonta al establecimiento de las funciones notariales en la época colonial. Durante la colonización española del Perú, se designaron notarios para certificar y autenticar documentos legales, basándose en gran medida en la tradición jurídica española. La influencia de las prácticas notariales españolas todavía se puede observar en el sistema peruano actual, con un enfoque en el mantenimiento

meticuloso de registros y la verificación de documentos. Tras la independencia del Perú, hubo un impulso hacia la modernización de las prácticas notariales para adaptarlas al cambiante panorama jurídico. Este proceso de modernización tuvo como objetivo agilizar los procedimientos y mejorar la eficiencia de los servicios notariales para satisfacer las necesidades cambiantes de la sociedad peruana.

El papel y la importancia de la función notarial en el ordenamiento jurídico peruano son multifacéticos. Los notarios desempeñan un papel crucial en la autenticación y certificación de documentos legales, asegurando su validez y efecto legal. Al verificar la autenticidad de las firmas y los sellos, los notarios ayudan a prevenir el fraude y salvaguardar la integridad de las transacciones. Además, los notarios actúan como mediadores en asuntos civiles, facilitando la comunicación y resolución de disputas entre las partes. Su imparcialidad y experiencia contribuyen al mantenimiento de la seguridad jurídica y el buen funcionamiento del sistema legal en el Perú.

A pesar del papel esencial que desempeñan los notarios, el sistema notarial peruano enfrenta desafíos que requieren reformas. Existe una demanda creciente de mayor transparencia y rendición de cuentas en los servicios notariales para generar confianza y credibilidad entre el público. Abordar los problemas de corrupción y prácticas poco éticas dentro del sector notarial es crucial para defender la integridad del sistema legal. Además, la implementación de la tecnología y la digitalización en los trámites notariales es fundamental para mejorar la eficiencia y la accesibilidad. Adoptar herramientas digitales puede agilizar los procesos, reducir el papeleo y facilitar las transacciones remotas, beneficiando en última instancia tanto a los notarios como a los clientes en Perú.

La función notarial en el sistema legal peruano ha evolucionado significativamente a lo largo del tiempo, reflejando cambios en las prácticas legales y las necesidades de la sociedad. Los notarios desempeñan un papel vital a la hora de garantizar la seguridad jurídica, prevenir

el fraude y facilitar la resolución de disputas. Sin embargo, desafíos como la falta de transparencia y las limitaciones tecnológicas requieren atención y reformas. Al abordar estos temas y adoptar la modernización, el sistema notarial peruano puede continuar manteniendo su papel crucial en el panorama legal y sirviendo a los intereses de la justicia y la eficiencia.

Los elementos clave que normalmente se incluyen en los contratos de compra y venta facilitados por un notario público pueden incluir la identificación de las partes involucradas, una descripción detallada de la propiedad que se transfiere, el precio de compra y cualquier término y condición adicional acordado por las partes.

El procedimiento notarial varía significativamente entre las diferentes jurisdicciones, influenciado por normas culturales, tradiciones jurídicas y acontecimientos históricos. Si bien algunos países tienen requisitos estrictos para los actos notariales, otros pueden tener procedimientos más relajados o no exigir ninguna certificación notarial para determinadas transacciones. Estas variaciones en las prácticas notariales pueden plantear desafíos, particularmente en transacciones transfronterizas, donde las diferencias en requisitos y procedimientos pueden complicar la validez legal de los documentos. Armonizar los procedimientos notariales mediante las fronteras presenta tanto beneficios como desafíos, ya que puede agilizar las transacciones internacionales y mejorar la seguridad jurídica, pero también puede requerir navegar por marcos legales complejos y conciliar diferencias culturales en los enfoques de la notarización.

El procedimiento notarial es un componente vital de las transacciones jurídicas, particularmente en el ámbito de los contratos de compra y venta. Los notarios públicos desempeñan un papel fundamental a la hora de garantizar la autenticidad y validez de los documentos, salvaguardar los intereses de las partes involucradas y defender la integridad de los acuerdos legales. Comprender los requisitos para que un acto notarial sea válido, la importancia de certificar ante notario los contratos de compra y venta y las variaciones en las

prácticas notariales entre jurisdicciones es esencial para navegar las complejidades de las transacciones legales modernas y promover la seguridad jurídica en un mundo globalizado.

2.2.2. La Capacidad Jurídica del Menor.

Los derechos de los menores y su capacidad jurídica constituyen un tema crucial de debate en el ámbito del derecho y los derechos humanos. Un menor, definido normalmente como una persona que no ha alcanzado la mayoría de edad (que varía según las jurisdicciones), enfrenta vulnerabilidades particulares debido a su edad y etapa de desarrollo. Al examinar estos aspectos, el ensayo pretende arrojar luz sobre las complejidades que rodean los derechos de los menores y los debates en curso sobre su reconocimiento jurídico, protección y empoderamiento en la sociedad.

Para entender el estatus legal de los menores, es esencial definir primero qué constituye un menor y la mayoría de edad. En general, se reconoce como menor a una persona menor de 18 años, aunque esta edad puede variar según la jurisdicción; algunas regiones la establecen en 16 o 21 años para contextos legales específicos. La mayoría de edad marca la transición a la adultez, otorgando a las personas plena capacidad legal para celebrar contratos, demandar o ser demandados y tomar decisiones sobre sus asuntos personales y financieros. Sin embargo, los menores poseen una capacidad legal limitada, lo que tiene profundas implicaciones para su autonomía y sus derechos. Por ejemplo, en la mayoría de las jurisdicciones, los menores no pueden celebrar contratos vinculantes a menos que sean para necesidades básicas, como comida o ropa, lo que limita su capacidad para participar plenamente en actividades económicas.

Esta capacidad limitada no se aplica universalmente; existen variaciones en los diferentes sistemas legales. Por ejemplo, algunas jurisdicciones permiten que los menores consientan un tratamiento médico, mientras que otras no, lo que demuestra la aplicación

inconsistente del estatus legal que enfrentan los menores a nivel mundial. Comprender estas diferencias es fundamental para comprender el contexto más amplio de los derechos de los menores y los marcos jurídicos que los rigen.

Los derechos de los menores han ganado un reconocimiento significativo en el derecho internacional, en particular mediante la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada en 1989. Este tratado histórico destaca la importancia de proteger y promover los derechos de los niños, definidos como personas menores de 18 años. La Convención engloba varios derechos clave, entre ellos el derecho a la educación, el derecho a la protección contra la explotación y el abuso, y el derecho a participar en las decisiones que afectan a sus vidas. Por ejemplo, el artículo 28.º de la Convención establece que los Estados parte deben garantizar el acceso a la educación primaria gratuita, destacando la importancia de la educación como un derecho fundamental para los menores. Este tratado ha influido en la legislación nacional, alentando a los países a adoptar leyes que se alinean con los principios de la Convención. Por ejemplo, muchas naciones han implementado leyes de protección infantil y reformas educativas en respuesta a sus compromisos en virtud del tratado. Sin embargo, a pesar de los avances logrados, la aplicación de estos derechos sigue siendo desigual, y muchos menores siguen enfrentándose a barreras debido a la pobreza, la discriminación y la falta de acceso a servicios esenciales.

Por lo tanto, el papel del derecho internacional no es solo establecer normas, sino también exigir a los Estados que rindan cuentas de sus obligaciones hacia los menores, fomentando un entorno en el que sus derechos puedan ejercerse más plenamente.

A pesar de las protecciones y los derechos otorgados a los menores, persisten importantes limitaciones y desafíos en lo que respecta a su capacidad jurídica. Ciertas capacidades jurídicas están restringidas para los menores, en particular en áreas como la formación de contratos, el voto y la responsabilidad penal. Por ejemplo, en muchas

jurisdicciones, las personas deben tener al menos 18 años para votar, lo que plantea interrogantes sobre la representación de los intereses de los jóvenes en los procesos democráticos. La razón detrás de estas restricciones a menudo se centra en la percepción de falta de madurez y comprensión que poseen los menores en comparación con los adultos. Sin embargo, los críticos argumentan que estas limitaciones pueden entrar en conflicto con la autonomía de los menores y su capacidad para expresar sus opiniones sobre asuntos que los afectan. Estudios de casos como los esfuerzos de los activistas juveniles que abogan por la acción climática ilustran esta tensión.

Los jóvenes se han movilizado para exigir cambios, pero su incapacidad para votar a menudo los deja sin una vía directa para influir en las decisiones políticas. Además, los casos en que los menores han tratado de desafiar las restricciones legales (como en el caso de buscar tratamiento médico sin el consentimiento de los padres) ponen de relieve los conflictos actuales entre los derechos de los menores y las limitaciones que se les imponen. Estos desafíos subrayan la necesidad de una comprensión matizada de la capacidad jurídica de los menores y la importancia de empoderarlos para que participen activamente en la sociedad, al tiempo que se garantiza su protección.

Los derechos de los menores y su capacidad jurídica presentan un panorama jurídico multifacético, caracterizado tanto por protecciones como por limitaciones. Comprender la condición jurídica de los menores, los derechos consagrados en el derecho internacional y los desafíos que enfrentan son esenciales para defender su autonomía y bienestar. A medida que las sociedades evolucionan, es imperativo reevaluar los marcos jurídicos que rigen a los menores para garantizar que sus derechos no solo se reconozcan sino que se defiendan activamente. El diálogo en curso en torno a los derechos de los menores exige un compromiso para fomentar entornos en los que los jóvenes puedan participar de manera significativa en los

procesos de toma de decisiones, dando forma en última instancia a una sociedad más justa y equitativa para todos.

De forma general, según Rodas (2020) «es la aptitud para adquirir y para ejercitar con la propia voluntad, o sea por sí solo, obligaciones jurídicas, esto es, celebrar actos jurídicos» (p. 99).

Según Rubio (2021), «la capacidad de ejercicio es la atribución de la persona de ejercitar por sí misma los derechos a los que tiene capacidad de goce. La capacidad de ejercicio es la aptitud del sujeto de realizar en cabeza propia y por sí mismo actos que produzcan efectos jurídicos» (p. 92).

- **General:**

Es la forma común y simple.

Se adquiere en un momento definido, con la mayoría de edad (18 años). Sin distinción de sexo. Es la presunción de capacidad de ejercicio, es el criterio de la mayoría de edad o mayoría. *Full age, full legal age*.

La edad, del latín *aetas*, es el tiempo que transcurre desde el nacimiento hasta un momento determinado en la vida de una persona. La edad es el tiempo del ser.

En caso de las personas que nacen el 29 de febrero, año bisiesto, (sucede cada 4 años, alcanzarán la mayoría el 28 de febrero del año de su aniversario décimo octavo, *i. e.* el último día de dicho mes (art. 183.º, inc. 2.º). Opinión distinta tiene Barral (2021) cuando indica que sería el 1 de marzo.

En el Código de 1852, la capacidad se obtenía a los 21 años (art. 12.º). La misma edad se aplicó para el Código del 36 (art. 8.º). Es en 1977 que se rebaja la mayoría a los 18 años. Esta tendencia de reducir a 18 comienza en Inglaterra (1969), seguida por Francia (1974), Alemania (1974) e Italia (1975).

a) Regla de excepción

- Quien cumple 18 años es capaz de ejercicio y ciudadano
- El extranjero es mayor de edad, pero no ciudadano
- El menor de edad es capaz para ciertos actos. Excepcionalmente tienen plena capacidad de ejercicio los mayores de 14 años y menores de 18 años que contraigan matrimonio, o quienes ejerciten la paternidad (art. 42.º *in fine*).

b) De forma antelada

Con la emancipación

Su antecedente está en Roma con la *venia aetatis*.

Son las formas mediante las cuales se adquiere de manera especial la capacidad. Están establecidas de forma expresa en la ley.

La emancipación es de dos clases:

- *Legal*, dada por la ley. Esta es la vigente en este medio.
- *Expresa*, dada por los padres. Quedó sin efecto con la reducción de la mayoría, opera de manera excepcional,

c) Emancipación legal

Denominada emancipación de derecho o tácita.

Tiene como antecedentes el Código del 52 y el del 36 %.

Es un caso de adquisición especial de la capacidad plena (art. 46.º, concordado con el art. 42.º *in fine*).

(1) La incapacidad de las personas mayores de 14 años, no para quienes tengan menos edad, cesa:

- **Por matrimonio.** La capacidad adquirida por matrimonio no se pierde por la terminación de este.
- **Por paternidad,** dice el Código de quienes ejerciten la paternidad.

La incapacidad de las personas mayores de dieciséis años, no para quienes tengan menos edad, cesa:

- **Por obtener título oficial** que les autorice para ejercer una profesión u oficio.

La capacidad se adquiere de forma automática, es *ipso iure* y es irrevocable.

d) Pseudocapacidad

Esta institución ha quedado derogada en el código peruano.

e) Sustento original

Es una capacidad limitada, dirigida, específica o capacidad de encaje (art. 46.º), es para casos especiales y con fines exclusivamente procesales.

f) Regulación actual

Ahora bien, como se indicó al principio, la mayoría de estos cambios y modificaciones fueron dejados sin efectos, sin más ni más, por el Decreto Legislativo N.º 1384.

g) Capacidad doméstica

Es una capacidad plena para actos ordinarios, básicos, sencillos, simples y rutinarios del menor, *neccessarie acts*, relacionados con las necesidades ordinarias de su vida diaria.

Esta norma contenía una declaración de principios, era por demás obvio que los incapaces no privados de discernimiento (no solo los menores de edad) pudieran celebrar, como lo celebran y lo seguirán celebrando más allá de una norma que lo permita, contratos relacionados con las necesidades ordinarias de su vida diaria, ello en razón que no hay norma que los pueda restringir, lo natural y necesario escapa del control jurídico.

Estos sujetos, al ser antes incapaces relativos y hoy con capacidad de ejercicio restringida, nunca estuvieron imposibilitados de contratar lo básico para su realización.

Así pues, corresponde analizar bien hasta qué punto es jurídicamente viable ampliar la capacidad de ejercicio de los menores de edad, a fin de poder determinar qué actos jurídicos

pueden celebrar por sí mismos y para cuáles actos jurídicos requieren del apoyo de una tercera persona.

Esta teoría tiene su origen en el caso Gillick (2021), que crea una posición jurisprudencial orientada bajo la tesis siguiente: el menor es competente «si alcanzó la aptitud suficiente para comprender y la inteligencia para manifestar su voluntad al tratamiento médico propuesto» (p. 122); si no es competente o no tiene 16 años, el consentimiento será dado por sus padres o tutores. Entonces ya no se trata solo de la validez de contratos sencillos, sino que se está hablando de la validez de contratos sobre el cuerpo de un incapaz, que tiene todo el derecho de manifestar su voluntad y decidir la ejecución de este (Gillick, 2021).

h) Cuentas bancarias de menores de edad

Las entidades bancarias deben considerar que la apertura y disposición de los fondos dependerán de ciertos límites, a efectos de evitar abusos o excesos. Así como los padres pueden disponer libremente de los bienes de sus hijos, en mérito de su facultad de administración (art. 423.º, inc. 7.º, del Código Civil), también podrían realizar transacciones bancarias con el dinero que en las cuentas bancarias existe, tomando como premisa que se trata de dinero que será utilizado para satisfacer las necesidades personales, directas e inmediatas del menor de edad.

En relación con la protección legal de los intereses de propiedad de los menores es esencial definir primero qué constituye intereses de propiedad. Los intereses de propiedad se refieren a los derechos y beneficios asociados con la propiedad de activos tangibles e intangibles. Para los menores, estos intereses pueden manifestarse en varias formas, incluyendo bienes raíces, propiedad personal como vehículos y objetos de colección, y derechos de propiedad intelectual derivados de obras creativas. Los tipos de propiedad que los menores pueden poseer varían ampliamente, pero los menores normalmente no pueden participar en transacciones de propiedad sin ayuda debido a su capacidad legal limitada. Por ejemplo, si bien

un menor puede heredar bienes o recibir obsequios, no puede vender o transferir legalmente la propiedad sin el consentimiento de un tutor. Esta limitación se basa en la comprensión de que los menores pueden carecer de la madurez y el juicio necesarios para tomar decisiones informadas sobre transacciones financieras importantes. Como resultado, el sistema legal clasifica a los menores como individuos que requieren protección adicional con respecto a sus intereses de propiedad para evitar una posible explotación o mala administración.

Los marcos legales establecidos para proteger los intereses de propiedad de los menores son multifacéticos y a menudo involucran una combinación de leyes estatutarias, acuerdos de tutela y estructuras fiduciarias. Un ejemplo destacado es la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA, por sus siglas en inglés), que permite a los adultos transferir bienes a un menor sin necesidad de un fideicomiso formal. Esta ley garantiza que los bienes se gestionen en beneficio del menor hasta que alcance la mayoría de edad, momento en el que obtiene el control total sobre la propiedad. Además, la tutela desempeña un papel crucial en la gestión de la propiedad de los menores, ya que los tutores designados tienen el deber fiduciario de actuar en el mejor interés del menor. Los fideicomisos también se pueden utilizar para proteger y gestionar los intereses de propiedad, lo que permite un mayor control sobre cómo y cuándo los menores acceden a sus activos. La jurisprudencia proporciona información adicional sobre la eficacia de estas protecciones legales, demostrando cómo los tribunales han intervenido para proteger a los menores de posibles daños. Por ejemplo, en los casos en que los tutores han administrado mal los fondos o han actuado en contra de los intereses superiores del menor, los tribunales han intervenido para hacer cumplir la rendición de cuentas, lo que destaca la importancia de la supervisión judicial para salvaguardar los derechos de propiedad de los menores.

A pesar de la existencia de marcos legales diseñados para proteger los intereses de propiedad de los menores, varios desafíos obstaculizan la aplicación efectiva de estas

protecciones. Un problema importante es la aplicación de las leyes existentes, que pueden ser inconsistentes y variar ampliamente entre jurisdicciones. En muchos casos, las complejidades de los procedimientos legales y la carga de la prueba requerida para demostrar la mala administración pueden disuadir a los tutores o las partes interesadas de buscar recursos. Además, las limitaciones en la tutela y las responsabilidades fiduciarias pueden complicar aún más las cosas. Los tutores pueden no poseer los conocimientos o la experiencia necesarios para administrar ciertos tipos de bienes, en particular cuando se trata de activos financieros complejos o derechos de propiedad intelectual. Además, no se puede pasar por alto el impacto de los factores sociales y económicos; los niños de entornos desfavorecidos pueden enfrentar obstáculos adicionales para hacer valer sus derechos de propiedad, ya que las presiones económicas familiares pueden llevar al mal uso o descuido de sus intereses de propiedad. Esta interacción multifacética de factores legales, sociales y económicos subraya la necesidad de reformas en curso y sistemas de apoyo mejorados para garantizar que los intereses de propiedad de los menores estén protegidos y administrados de manera efectiva.

La protección legal de los intereses patrimoniales de los menores es un área de preocupación vital que requiere una comprensión profunda de las complejidades involucradas. Desde la definición de los intereses patrimoniales hasta la navegación por los marcos legales y la resolución de los desafíos de aplicación, es evidente que existen barreras significativas para salvaguardar los derechos de los menores. Si bien las leyes estatutarias como la UTMA y el establecimiento de tutelas y fideicomisos brindan mecanismos esenciales para la protección, la implementación práctica de estas medidas revela debilidades sistémicas que requieren atención. En última instancia, promover las protecciones legales para los menores requiere un esfuerzo colaborativo entre legisladores, tutores y la sociedad en general para garantizar que los jóvenes no solo puedan poseer propiedades, sino también prosperar en un entorno seguro y de apoyo. Al abordar los desafíos actuales y reforzar los marcos legales vigentes, se puede

trabajar hacia un futuro en el que los menores estén capacitados para administrar sus intereses patrimoniales de manera responsable y sin temor a la explotación.

i) Legitimación y capacidad de ejercicio

La legitimación es la capacidad reconocida por ley para realizar un acto jurídico.

Se puede tener capacidad de ejercicio, pero no legitimación. Por ejemplo:

- Un padre no puede vender los bienes de sus hijos si el juez no se lo autoriza.
- Un marido no puede disponer de los bienes conyugales; un tutor no puede comprar los bienes de su pupilo.

La distinción entre capacidad y legitimación se establece con toda evidencia:

- La capacidad es la aptitud intrínseca de una persona para dar vida a actos jurídicos; la legitimación es la aptitud para hacer surgir actos que tengan un determinado objeto, en virtud de una relación en que la parte se encuentra con este.
- Hay que ver en la capacidad la idoneidad de la persona para el acto jurídico, con independencia de una relación del sujeto con el objeto del acto. En la legitimación, la idoneidad de la persona para el acto, resultante de una particular relación del sujeto con el objeto del acto mismo. Así, por ejemplo, cuando se dice que el menor de edad no puede realizar negocios jurídicos, se resuelve un problema de capacidad, cuando se dice que el tutor no puede ser adquirente de los bienes confiados a su gestión, se resuelve un problema de legitimación.
- El estatus legal de los menores (personas que no han alcanzado la mayoría de edad) plantea importantes interrogantes sobre su capacidad para realizar actos jurídicos. Este umbral de edad varía según las jurisdicciones, y suele oscilar entre los 18 y los 21 años, y es crucial para determinar hasta qué punto un menor puede ser considerado responsable de sus actos. Comprender la distinción entre ser clasificado como menor y poseer capacidad jurídica arroja luz sobre las implicaciones de este estatus. A medida que evoluciona la sociedad,

también lo hace el marco legal que rodea a los menores, en particular en lo que respecta a los tipos de contratos que pueden celebrar, que van desde compras esenciales hasta acuerdos no esenciales.

En general, se considera menor a una persona que aún no ha alcanzado la mayoría de edad, que es la edad a partir de la cual una persona se considera adulta a efectos legales. El umbral de edad para los menores varía según la jurisdicción; por ejemplo, en los Estados Unidos, la mayoría de edad suele fijarse en los 18 años, mientras que en algunos países, como Arabia Saudita, puede llegar a los 21 años. Esta discrepancia pone de relieve la necesidad de una comprensión matizada de cómo los diferentes sistemas jurídicos consideran a los menores. Es esencial distinguir entre la condición de menor y la capacidad legal para celebrar acuerdos vinculantes. Por ejemplo, si bien los menores pueden ser clasificados como tales según la ley, su capacidad legal es limitada, lo que significa que no pueden celebrar contratos que impongan obligaciones legales sin ciertas protecciones establecidas. Las implicaciones legales de ser clasificado como menor son significativas; a menudo sirven como una medida de protección que reconoce las diferencias de desarrollo entre menores y adultos.

Esta clasificación protege a los menores de una posible explotación, reconociendo su vulnerabilidad en diversas situaciones, en particular en las transacciones comerciales. Los menores pueden participar en determinados actos jurídicos, y el alcance de estos actos permisibles depende de la naturaleza del contrato. En general, a los menores se les permite celebrar contratos para artículos de primera necesidad, que se definen como bienes y servicios esenciales para su sustento, como alimentos, ropa y alojamiento. Por ejemplo, si un menor celebra un contrato para comprar un artículo necesario, como alimentos, ese contrato suele ser ejecutable, lo que garantiza que se satisfagan las necesidades básicas del menor. Sin embargo, cuando se trata de contratos no esenciales, como los de artículos de lujo o servicios de

entretenimiento, la ley suele permitir a los menores el derecho a confirmar o anular dichos acuerdos.

Esto significa que si un menor celebra un contrato no esencial, puede elegir confirmar el acuerdo al alcanzar la mayoría de edad o anularlo si lo desea. Este marco legal tiene como objetivo equilibrar la necesidad de proteger a los menores de decisiones apresuradas o desinformadas y, al mismo tiempo, permitirles cierto grado de autonomía en sus transacciones financieras. Por ejemplo, un menor que firma un contrato para comprar un teléfono inteligente puede optar por anular ese acuerdo si siente que lo hizo bajo presión o sin comprender completamente los términos involucrados, lo que proporciona una protección contra la posible explotación.

La lógica detrás de las restricciones legales impuestas a los menores gira principalmente en torno a la necesidad de protegerlos de la explotación y la influencia indebida. A menudo se considera que los menores carecen de la madurez y la experiencia necesarias para tomar decisiones plenamente informadas, lo que puede dar lugar a situaciones en las que adultos más informados pueden aprovecharse de ellos. La investigación en psicología del desarrollo respalda esta noción, indicando que los menores aún están experimentando un desarrollo cognitivo y emocional significativo, que influye en sus habilidades para tomar decisiones. Por ejemplo, los estudios han demostrado que los adolescentes pueden tener dificultades para controlar los impulsos y evaluar los riesgos, lo que los hace particularmente susceptibles a tomar malas decisiones en situaciones de alta presión.

Las implicaciones sociales de permitir una mayor autonomía legal a los menores son profundas: si se les diera a los menores acceso irrestricto para celebrar contratos, el potencial de explotación podría aumentar, lo que llevaría a un aumento de los casos de abuso y manipulación financiera. En consecuencia, las restricciones legales no sólo sirven para proteger a los menores individualmente, sino también para defender valores sociales más amplios

relacionados con el bienestar de las poblaciones vulnerables, garantizando que los menores estén protegidos contra las complejidades y los posibles peligros de las transacciones legales entre adultos.

La clasificación de los menores en los marcos jurídicos cumple una función protectora crucial, ya que delimita la edad a partir de la cual se considera que los individuos son capaces de asumir responsabilidades jurídicas. La capacidad jurídica de los menores para celebrar contratos refleja un delicado equilibrio entre la concesión de ciertas libertades y la garantía de su protección frente a la explotación. Si bien los menores pueden celebrar contratos para la compra de bienes necesarios y tienen la opción de confirmar o anular acuerdos no esenciales, la lógica de estas restricciones jurídicas se basa en el reconocimiento de su etapa de desarrollo y de la posibilidad de que se ejerza una influencia indebida. A medida que la sociedad sigue evolucionando, sigue siendo esencial evaluar críticamente la situación jurídica de los menores y las implicaciones de su capacidad para participar en actos jurídicos, garantizando que las protecciones sigan siendo sólidas y, al mismo tiempo, considerando vías para una mayor autonomía a medida que maduran.

– Capacidad jurídica de los menores en estricto sentido

La capacidad jurídica de los menores en los acuerdos contractuales es una cuestión compleja y matizada que se cruza con varios aspectos del derecho contractual y la protección infantil. Se profundiza en el marco legal que rige la capacidad de los menores para celebrar contratos, los factores que influyen en su capacidad jurídica y las implicaciones legales y protecciones disponibles para los menores en los acuerdos contractuales. Al examinar estas áreas clave, se puede obtener una comprensión integral de cómo la ley navega por el delicado equilibrio entre proteger a los menores de la explotación y promover su autonomía en asuntos contractuales.

La capacidad jurídica de los menores en acuerdos contractuales está intrincadamente regulada por leyes que imponen restricciones a su capacidad para celebrar contratos vinculantes. En la mayoría de las jurisdicciones se considera que los menores carecen de plena capacidad jurídica para contratar debido a su corta edad y presunta inmadurez.

Esta restricción se basa en el argumento de que es posible que los menores no posean el juicio y la comprensión necesarios para tomar decisiones informadas en cuestiones contractuales. Por ejemplo, en el caso histórico de **Phillips v. Brooks**, el tribunal sostuvo que el contrato de un menor para la compra de un automóvil era anulable debido a la capacidad limitada del menor para comprender las consecuencias del acuerdo. Estos casos ponen de relieve las posibles implicaciones de que menores participen en contratos más allá de su capacidad jurídica.

Varios factores influyen en la capacidad jurídica de los menores en los acuerdos contractuales, y la edad desempeña un papel central a la hora de determinar su capacidad para celebrar contratos vinculantes. Si bien la mayoría de edad varía según las jurisdicciones, los menores generalmente gozan de mayor protección ante la ley. Además, el consentimiento y la tutela de los padres también pueden afectar la capacidad legal de los menores para contratar, ya que pueden requerir supervisión o autorización de un adulto para realizar determinadas transacciones.

Además, la comprensión de los términos y consecuencias de los contratos por parte de menores es crucial para evaluar su capacidad para celebrar acuerdos. Esto subraya la importancia de evaluar el desarrollo cognitivo y emocional de los menores en cuestiones contractuales para garantizar que se salvaguarden sus mejores intereses.

A la luz de las complejidades legales que rodean la capacidad de los menores en acuerdos contractuales, es esencial considerar las implicaciones legales y las protecciones disponibles para los menores en tales transacciones. En los casos de incumplimiento de

contrato que involucren a menores, los recursos legales pueden diferir para tener en cuenta su capacidad limitada, como el derecho a rescindir el contrato. Además, existen leyes para proteger a los menores de la explotación y prácticas desleales en las relaciones contractuales, con el objetivo de evitar que se aprovechen de ellos debido a su condición de vulnerable.

Equilibrar la necesidad de proteger a los menores de cualquier daño y al mismo tiempo respetar su creciente autonomía en cuestiones contractuales plantea un desafío importante para los sistemas legales de todo el mundo. Lograr un equilibrio armonioso entre estos intereses contrapuestos es crucial para garantizar que los menores estén protegidos y empoderados en sus transacciones contractuales.

La capacidad jurídica de los menores en los acuerdos contractuales es una cuestión multifacética que requiere un examen cuidadoso del marco legal, los factores que influyen en la capacidad de los menores y las implicaciones y protecciones legales disponibles para ellos. Al analizar críticamente estos aspectos, se puede apreciar el delicado equilibrio necesario para defender los derechos de los menores y al mismo tiempo salvaguardarlos de posibles daños en las relaciones contractuales. A medida que la ley continúa evolucionando en respuesta a los cambios en las normas sociales y la comprensión del desarrollo infantil, garantizar la protección legal adecuada y el empoderamiento de los menores en asuntos contractuales sigue siendo una preocupación primordial para los sistemas legales en todo el mundo.

2.2.3. Aspectos Registrales.

Los sistemas con fe pública registral, como el de Perú (art. 2014.º CC), protegen la posición jurídica de «C», por lo que la nulidad del acto previo no lo afecta. El tercero es tutelado por su confianza en el registro, en cuanto, este se presume exacto, pero dejando en claro que se trata de una protección distinta a la del registro declarativo».

Los registros públicos sirven como un depósito vital de información que sustenta la estructura de la propiedad inmobiliaria y otros intereses legales dentro de la sociedad. Estos registros, mantenidos por organismos gubernamentales, abarcan una amplia gama de documentos que brindan transparencia y rendición de cuentas en transacciones que involucran bienes raíces, bienes personales y otros asuntos legales. Cuando se trata de los intereses de propiedad de los menores, la intersección entre los registros públicos y los marcos legales que rigen dichos intereses plantea preguntas importantes sobre el acceso, la privacidad y la protección.

Para entender las implicaciones de los registros públicos sobre los intereses inmobiliarios, es esencial definir primero qué son los registros públicos y su propósito general. Los registros públicos son documentos o piezas de información que no se consideran confidenciales y que son mantenidos por agencias gubernamentales. Su propósito principal es brindar transparencia y servir como un recurso para individuos, empresas y organizaciones que buscan información sobre la propiedad y las obligaciones legales. Existen varios tipos de registros públicos relevantes para los intereses inmobiliarios, incluidos los títulos de propiedad, los registros fiscales y los expedientes judiciales. Estos registros ayudan a establecer la propiedad, delinear los límites de la propiedad y brindar información sobre los gravámenes o cargas que pueden afectar las transacciones inmobiliarias.

Los marcos legales que rigen el acceso a los registros públicos varían según la jurisdicción, pero generalmente se basan en principios de libertad de información y responsabilidad pública. Por ejemplo, la Ley de Libertad de Información (FOIA) en los Estados Unidos exige que las agencias federales pongan los registros a disposición del público a menos que estén específicamente exentas. Estas estructuras legales garantizan que los registros públicos sigan siendo accesibles y, al mismo tiempo, permiten la protección necesaria de la información confidencial. Comprender estos elementos fundamentales de los registros públicos

prepara el terreno para un debate matizado sobre cómo se relacionan con los intereses de propiedad de los menores, que a menudo se encuentran en desventaja a la hora de desenvolverse en estos panoramas legales.

Al hablar de los intereses de propiedad de los menores, es fundamental reconocer las definiciones legales y las implicaciones asociadas con dichos intereses. Los intereses de propiedad se refieren a los derechos legales de poseer, usar y disponer de la propiedad. En el caso de los menores, que se definen como personas menores de la mayoría de edad legal (normalmente 18 años en muchas jurisdicciones), la naturaleza de estos intereses suele estar limitada por su capacidad legal para poseer propiedades. Si bien los menores pueden poseer propiedades, su capacidad para celebrar contratos y gestionar estos intereses está restringida. Los tipos comunes de intereses de propiedad de los menores incluyen herencias de familiares fallecidos y obsequios recibidos de familiares o amigos. Por ejemplo, un menor puede heredar una casa familiar o recibir un fideicomiso financiero establecido por sus padres. Sin embargo, estos intereses suelen estar gestionados por tutores o padres hasta que el menor alcanza la mayoría de edad.

Esta limitación tiene por objeto proteger a los menores de las complejidades y los posibles peligros de la propiedad, que tal vez no comprendan del todo. No obstante, la capacidad legal de los menores para poseer bienes plantea interrogantes sobre sus derechos y la gestión de sus intereses, en particular en situaciones en las que está implicada una tutela. Esa dinámica exige un examen cuidadoso de la relación entre los registros públicos y los intereses patrimoniales de los menores, mientras navegan por un sistema que a menudo está diseñado para adultos.

Las implicaciones de los registros públicos sobre los intereses patrimoniales de los menores son multifacéticas, en particular en lo que respecta a las preocupaciones por la privacidad y el potencial de explotación. Los registros públicos, si bien son esenciales para la

transparencia, pueden exponer inadvertidamente información sensible sobre los menores, incluidos detalles de sus herencias o propiedades. Esta exposición plantea importantes preocupaciones en materia de privacidad, ya que la información contenida en los registros públicos es accesible a cualquier persona, incluidas las personas que pueden intentar explotar las vulnerabilidades de los menores. Por ejemplo, una persona con malas intenciones podría utilizar información disponible públicamente para atacar a un menor con fines de explotación financiera o de fraude.

Esta realidad subraya la importancia de implementar protecciones sólidas de la privacidad para los intereses patrimoniales de los menores. Además, la gestión de estos intereses suele implicar la tutela y la representación legal, que desempeñan un papel crucial en la protección de los menores frente a una posible explotación. A los tutores se les confía la responsabilidad de tomar decisiones que redunden en el mejor interés del menor, incluida la gestión de los bienes y los asuntos financieros. Sin embargo, la eficacia de la tutela depende del marco jurídico vigente y de la capacidad de los tutores para actuar en el mejor interés del menor. La representación legal, a menudo necesaria para gestionar los registros públicos relacionados con los intereses patrimoniales, puede proporcionar una capa adicional de protección, garantizando que se respeten los derechos de los menores y que se los proteja de una posible explotación. La intersección de los registros públicos y los intereses patrimoniales de los menores presenta, por tanto, tanto desafíos como oportunidades para desarrollar políticas que prioricen el bienestar y la protección de las poblaciones vulnerables.

La relación entre los registros públicos y los intereses patrimoniales de los menores es compleja y requiere una consideración cuidadosa de las definiciones legales, las preocupaciones sobre la privacidad y las medidas de protección. Los registros públicos cumplen una función fundamental para garantizar la transparencia en la propiedad de bienes, pero también pueden plantear riesgos para la privacidad y la seguridad de los menores. Como

la capacidad legal de los menores para poseer bienes es inherentemente limitada, la participación de los tutores y representantes legales se vuelve vital para gestionar estos intereses y protegerlos de la explotación. Al abordar los desafíos y las implicaciones que rodean a los registros públicos, la sociedad puede trabajar para crear un entorno legal que no solo fomente la transparencia, sino que también proteja los derechos e intereses de los miembros más vulnerables de nuestra comunidad: nuestros niños. Al hacerlo, es esencial lograr un equilibrio que defienda los principios del acceso público a la información y, al mismo tiempo, garantice que los intereses patrimoniales de los menores estén protegidos contra posibles amenazas.

La fe pública registral decide un conflicto de intereses específico, entre el *verus dominus* –que persigue expandir los efectos de la nulidad– y el tercero, que busca restringir los efectos de la nulidad, lo que, en cualquier caso, debe mirarse con mesura, puesto que la protección exagerada del tercero conllevarla dejar expuesta la situación jurídica del propietario real; mientras que la otra opción traería como consecuencia una elevada inseguridad. Por tanto, el conflicto subyacente se concilia con la protección al tercero mediante una serie de límites y exigencias, de tal suerte, que: «este mayor rigor con que se contempla al tercero (..) es lógico: su protección va a lesionar un derecho ajeno, que ya no podrá hacerse efectivo frente a él»

En buena cuenta, nadie puede perder su derecho sin que de alguna sea porque originó, permitió toleró la situación de apariencia que sirvió para engañar a un tercero que confió en ella. Es necesario que haya culpa del titular originario (imputabilidad), ya que solo de esa forma se explica que la apariencia termine como una imposibilidad), ya que solo de esa forma, no hay razón justificativa para que el Derecho renuncie a la verdad, ni para que se despoje a un titular.

Un sector de la doctrina señala que la publicidad registral es una hipótesis de autorresponsabilidad objetiva, por cuanto la carga de conservación, que corresponde al titular del derecho, y la carga de comprobación, que corresponde al tercero, se objetivan al máximo a

través del juego de la inscripción, de tal suerte que la culpa de uno u otro serían irrelevantes; por el contrario, a extramuros de la publicidad, se encuentra las hipótesis de autorresponsabilidad subjetiva, en donde las cargas de conservación y comprobación requieren de alguna dosis, mayor o menor, de subjetividad por parte de los sujetos protagonistas.

La apariencia de facto sería una figura que se ubica dentro de esta segunda hipótesis, en la cual se encuentran dos intereses contrapuestos: uno, preconstituido y ya garantizado por la ley, y el otro interés sobrevenido y ligado a un acto o negocio jurídico; en los casos de apariencia se elige el segundo interés a condición de que el equívoco en la carga de comprobación se concrete en un error excusable, y el error tenga su causa en la situación objetiva idónea para justificar el error, aunque aquí entra en discusión si se requiere, además, de una conducta imputable del titular primigenio a efectos de que se produzca la apariencia.

En efecto, el error del tercero puede ser causado por dolo o culpa del titular del derecho subjetivo (apariencia culposa) o bien ser causado solamente por la situación de hecho que se manifiesta falsamente para los terceros (apariencia pura).

De esta forma, la mecánica de inscripción y publicidad solo se justifica dentro del contexto de un sistema patrimonial sano, honesto, justo, seguro; en donde la información registral permita conocer los hechos jurídicos, sin crearlos o sin deformar la realidad. El registro es un mecanismo publicitario que funciona como espejo de la realidad jurídica, pero no crea la realidad, no tiene el carácter de taumaturgia. Esta premisa es relevante para concluir que la propiedad no nace desde el acto de autoridad estatal, sino desde la sociedad misma, por efecto de las relaciones sociales entre los hombres, entre ellos la posesión, sobre cuyas bases surgen los títulos formales.

Es muy discutida la utilidad de los principios registrales, ya que si bien algunos opinan que facilita el conocimiento de la disciplina, así como la aplicación por parte de registradores o jueces, sin embargo, otro sector considera que su importancia es relativa, ya que los principios

no serían otra cosa que reglas técnicas que deciden cuestiones esenciales en el tráfico patrimonial, pero sin llegar a la categoría de principios generales. Entonces, la mejor solución es la segunda, ya que los principios registrales son reglas técnicas para el adecuado funcionamiento de la publicidad y sus efectos, pero no pueden convertirse en dogma de fe. El pragmatismo es la mejor vía

Los principios registrales pueden ser de dos clases: a) sustantivos, que expanden los efectos naturales de los derechos o resuelven los conflictos, sobre la base de la publicidad; b) formales, que constituyen, en buena cuenta, presupuestos o requisitos para el logro de la inscripción, que son propios de la actividad del registrador, por cuya virtud, constituyen requisitos para una inscripción correcta y regular. Es el caso de los principios de rogación, titulación auténtica, especialidad, calificación y tracto sucesivo.

Los tipos específicos de principios sustantivos son: legitimación, oponibilidad registral, inscripción declarativa (versión menor de la anterior), fe pública registral y prioridad, pero con la salvedad que la legitimación no atribuye derechos, sino que simplemente facilita la prueba mediante la técnica de presunción. En tal sentido, igual constituye una mejora en la situación del titular inscrito, por lo que se considera parte de este grupo.

El segundo principio es el de oponibilidad registral, ya que si bien los derechos reales, salvo la hipoteca, se adquieren fuera del registro (art. 949.º CC), por lo que cuentan con oponibilidad civil, sin embargo, esta queda derogada cuando se enfrenta con la oponibilidad registral (art. 2022, 1.º CC), por cuya virtud, la oposición de derechos reales sobre un mismo inmueble queda dirimida, finalmente, por la inscripción. Una versión menor es la inscripción declarativa, que opera cuando el transmitente ha realizado dos actos de disposición sobre un mismo bien inmueble, lo cual determina que se prefiera al sujeto adquirente que inscribe frente a aquel que no inscribió (art. 1135.º CC). En todo caso, el fundamento se encuentra en brindar

seguridad jurídica a las inscripciones, pues, quien lo hace, queda a salvo de cualquier titularidad no inscrita.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Procedimiento Notarial.

«Procedimiento administrativo especial regulado por la legislación notarial o sectorial del Estado, cuyo acto final es expedido, autorizado o intervenido por un notario público, como son los de legalización, legitimación o protocolización de documentos y, por extensión, todos los extrajudiciales notarialmente tramitados.» (Gomá, 2020, p. 88).

2.3.2. Venta de Bienes del Menor de Edad.

«La autorización para disponer de bienes de un menor de edad en Perú se refiere a un proceso legal que permite a los padres o tutores legales de un menor disponer de bienes de un menor cuando sea necesario.» (Arredondo, 2020, p. 183).

Capítulo III

Supuestos y Categorías

3.1. Categorías

- Categoría uno

Autorización mediante un procedimiento notarial.

- Categoría dos

Venta de bienes del menor de edad como acreedor.

3.2. Supuestos

3.2.1. Supuesto General.

La autorización mediante un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor, en el ordenamiento jurídico peruano, se debe regular de manera expresa ampliando la competencia no contenciosa de la función notarial.

3.2.2. Supuestos Específicos.

- La autorización mediante un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor sustentando la causa justificada de necesidad, en el ordenamiento jurídico peruano, se debe regular de forma expresa considerando también el aporte de algún tipo de prueba documental.
- La autorización mediante un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor sustentando el principio del interés superior del niño, en el ordenamiento jurídico peruano, se debe regular de forma expresa para garantizar que dicho principio sea aplicado generando un bienestar y desarrollo en el menor.

3.3.Operacionalización de Categorías

Tabla 1

Operacionalización de categorías

Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Instrumento
Autorización a través de un procedimiento notarial	«La autorización de venta de bienes de menor de edad acreedor se facilitaría en un procedimiento notarial, por lo que estos tipos de procedimientos no contenciosos serían muchos más céleres y económicos» (Carrillo, 2020, p. 37).	Estos procesos no contenciosos, por su naturaleza, deben ser atendidos con rapidez, puesto que la tutela de este tipo de causas es el principio supra infante.	- Como asunto no contencioso - Como procedimiento célere	Ficha de análisis bibliográfico
Venta de bienes del menor de edad como acreedor	«Dentro de las causas civiles tenemos a los procesos no contenciosos, entre ellos, el permiso otorgado por juez para enajenar bienes de incapaces cabe precisar que dentro de la categoría incapaces están los menores de edad» (Salas, 2019, p. 35).	Convendría que se incluya, dentro de la competencia notarial, la autorización para poder vender un bien de un menor de edad, esta situación permitiría garantizar que la solicitud sea atendida de una manera más rápida. Por tanto, dicha solicitud procedería siempre y cuando subsista la causa justificada de utilidad.	- Causa justificada de necesidad - Principio del interés superior del niño	Ficha de análisis bibliográfico

Capítulo IV

Metodología

4.1. Enfoque de la Investigación

La tesis fue de corte cualitativo. Según la información especializada, este tipo de enfoques puede ser comprendido como aquel que parte por privilegiar un estudio dogmático de las categorías de estudio, realizando un tipo de interpretación y análisis teórico.

Así, este tipo de investigaciones se desarrolla utilizando instrumentos de este tipo, con el objetivo primordial de realizar un análisis detallado y pormenorizado de cada elemento propio de las categorías de estudio.

De esta manera, se puede considerar que la investigación cualitativa se desarrolla bajo determinados parámetros metodológicos, que implica emplear un estudio teórico o documental, y no un trabajo de campo, ni tampoco un trabajo de corte estadístico, que es más propio de investigaciones en donde el parámetro es de corte cuantitativo, de ahí que en la presente investigación se hallan desarrollado aspectos doctrinales como también el análisis de las fichas de análisis bibliográficos desarrollados, ya que debe existir correspondencia entre el enfoque de investigación seleccionado, así como también con el instrumento de investigación seleccionado. Por citar un ejemplo, en las investigaciones cuantitativas el instrumento de investigación por antonomasia es el cuestionario, propio de tesis de corte estadístico.

4.2. Tipo de Investigación

La tesis fue de carácter jurídico básico, porque se realizó un estudio de las teorías que sobre el ámbito temático se han desarrollado, sin que esto conlleve un estudio de carácter aplicado, como sucede en otro tipo de investigaciones. Distinto es el caso de investigaciones aplicadas en donde se realizan experimentos de carácter práctico.

Sobre dicho ámbito, la investigación se desarrolló sobre ciertos elementos básicos o dogmáticos para poder sustentar la relevancia de este tipo de estudios, que por su carácter cualitativo se debe sustentar adecuadamente en el análisis de los datos que más adelante se realizó.

En el ámbito de la investigación y la práctica jurídicas, el concepto de «tesis básica» sirve como elemento fundamental que sustenta un análisis y una argumentación jurídica eficaces. Una tesis básica en derecho se refiere a una declaración clara y concisa que articula el argumento o la posición central con respecto a una cuestión jurídica específica. A diferencia de los argumentos jurídicos complejos que pueden implicar consideraciones multifacéticas y capas intrincadas de razonamiento jurídico, una tesis básica apunta a la claridad y la precisión, haciéndola accesible tanto para los profesionales del derecho como para los legos.

Una tesis básica en el contexto legal puede definirse como una afirmación o proposición fundamental que aborda una cuestión legal específica y sirve como base para un análisis y argumentación posteriores. Esta definición subraya la importancia de la simplicidad y la franqueza en la redacción jurídica, en particular cuando se trata de cuestiones jurídicas complejas. Una tesis básica se distingue de los argumentos jurídicos complejos, que a menudo implican interpretaciones matizadas de la ley, teorías jurídicas en pugna y análisis fácticos exhaustivos. Por ejemplo, una tesis básica podría afirmar que «las acciones del acusado constituyen negligencia en virtud de la ley de responsabilidad civil», lo que identifica claramente la cuestión jurídica en cuestión sin ahondar en precedentes jurídicos complicados o interpretaciones variadas.

La importancia de la claridad y la precisión en una tesis jurídica no se puede exagerar; garantiza que el argumento se mantenga centrado, lo que permite a los profesionales del derecho navegar por las diversas complejidades de la ley manteniendo una narrativa coherente.

De esta manera, una tesis básica actúa como una brújula que guía al profesional del derecho mediante el laberinto del discurso jurídico.

Los componentes de una tesis básica son fundamentales para su eficacia y poder persuasivo. En primer lugar, es fundamental identificar la cuestión jurídica en cuestión, lo que requiere una comprensión clara de los hechos y de las cuestiones jurídicas pertinentes que surgen de ellos. Por ejemplo, en un caso que implique un incumplimiento de contrato, la cuestión jurídica podría girar en torno a si el incumplimiento del demandado de entregar los bienes constituye un incumplimiento sustancial. A continuación, es fundamental la presentación de las leyes y los precedentes pertinentes, ya que sitúan la tesis dentro del marco jurídico existente y proporcionan el contexto necesario para el argumento. Por último, la articulación de la propia declaración de tesis debe ser precisa e impactante, y debe describir claramente sus implicaciones. Una declaración de tesis bien elaborada no solo afirma una posición, sino que también indica la dirección del argumento, preparando el escenario para un análisis estructurado y convincente. Por lo tanto, los componentes de una tesis básica funcionan sinérgicamente para crear una base sólida para la argumentación jurídica. El papel de una tesis básica en el análisis jurídico es multifacético y su importancia no puede subestimarse.

Una tesis claramente definida sirve como marco estructural para los argumentos jurídicos, organizando los pensamientos y asegurando que cada punto planteado contribuya al argumento general. Esta integridad estructural es vital, en particular en la redacción jurídica, donde la capacidad de presentar un flujo lógico de ideas puede afectar significativamente la capacidad de persuasión del argumento. Además, una tesis básica guía la investigación y el análisis de casos al dirigir el foco de la investigación; los profesionales del derecho pueden priorizar sus esfuerzos de investigación en estatutos, reglamentos y jurisprudencia relevantes que respalden o desafíen su tesis. Por ejemplo, si un académico del derecho está examinando las implicaciones de una tesis básica sobre la aplicabilidad de las cláusulas de no competencia

en los contratos de trabajo, concentraría su investigación en los estatutos específicos de cada estado y en las decisiones judiciales pertinentes. Además, una tesis bien definida mejora la redacción jurídica y la persuasión al proporcionar claridad a la audiencia, lo que le permite comprender el argumento esencial sin confusión. Como tal, la tesis básica actúa no solo como una herramienta de análisis sino también como un medio de comunicación eficaz, elevando la calidad general del discurso jurídico.

La tesis básica en un contexto legal sirve como un elemento fundamental para un análisis y argumentación legal eficaz. Al proporcionar una definición clara, esbozar sus componentes clave y elucidar su papel en el análisis legal, se hace evidente que una tesis básica es vital para estructurar argumentos, guiar la investigación y mejorar la redacción jurídica. La claridad y precisión de una tesis básica no solo facilita la comprensión entre los profesionales del derecho, sino que también contribuye al poder persuasivo de los argumentos legales. Como tal, dominar la construcción de una tesis básica es una habilidad crucial para cualquier persona que se dedique a la práctica del derecho, ya que sienta las bases para una investigación jurídica rigurosa y una defensa eficaz.

4.3. Nivel de Investigación

La tesis es de carácter explicativo, por el cual, se estudiaron las causas y consecuencias del problema de estudio, en este caso, sobre cómo se puede sustentar la retroactividad de alimentos y su fundamentación a partir de determinados derechos del niño, niña y adolescente.

Sobre el nivel también puede señalarse que el de tipo explicativo sirve para poder sustentar la manera en que las consecuencias generadas por el problema deben ser resueltas.

4.4. Método de Investigación

Como método se ha empleado el método de análisis y síntesis, por el cual se ha desarrollado un estudio e interpretación de los diferentes documentos empleados para la

presente investigación, tanto para realizar un examen pormenorizado de las diferentes teorías como también para haber elaborado conclusiones al respecto.

En el ámbito de la investigación jurídica, los procesos de análisis y síntesis sirven como pilares fundamentales que sustentan la construcción de una tesis jurídica sólida. El análisis implica la disección de textos y principios jurídicos, lo que facilita una comprensión más profunda de las doctrinas jurídicas y sus implicaciones. Por el contrario, la síntesis requiere la combinación de diversas perspectivas y fuentes jurídicas para formar un argumento o conclusión coherente. Estas dos metodologías no están aisladas, sino que trabajan en conjunto para mejorar la eficacia de la investigación y la redacción jurídicas. Comprender estos métodos es crucial para cualquier académico jurídico que busque producir un trabajo académico persuasivo y persuasivo.

El análisis en una tesis jurídica comprende el examen crítico de textos legales, estatutos, jurisprudencia y opiniones académicas. En un contexto legal, el análisis se define como el proceso de descomponer materiales legales complejos en componentes manejables para comprender mejor su significado, relevancia e implicaciones. Este enfoque de pensamiento crítico es fundamental para interpretar estatutos y casos con precisión y es esencial para cualquier académico legal que desee involucrarse profundamente con el material. Por ejemplo, al analizar una opinión judicial, un académico debe evaluar el razonamiento empleado por el tribunal, examinar los hechos del caso y evaluar los principios legales aplicados. Técnicas como la identificación de argumentos clave, el empleo del método IRAC (cuestión, regla, aplicación, conclusión) y el empleo del análisis comparativo permiten a los investigadores legales diseccionar textos legales de manera efectiva. Estas técnicas no solo ayudan a aclarar el texto, sino también a revelar supuestos y sesgos subyacentes que pueden influir en las interpretaciones legales. Además, la importancia del pensamiento crítico en este proceso no se puede exagerar; La síntesis fomenta una comprensión profunda de las doctrinas jurídicas y

alienta a los académicos a cuestionar las normas establecidas, contribuyendo en última instancia al avance de la teoría jurídica.

La síntesis en una tesis jurídica implica el proceso de integrar diversas fuentes y puntos de vista jurídicos para construir un argumento o narrativa coherente. Se define como la combinación de varios elementos para formar un todo unificado, lo que es particularmente relevante en los escritos jurídicos donde a menudo deben conciliarse múltiples autoridades. En el contexto de una tesis jurídica, esto significa recurrir a estatutos, jurisprudencia, artículos académicos e incluso marcos jurídicos internacionales para respaldar una tesis o argumento específico. El proceso de síntesis a menudo comienza con la identificación de fuentes relevantes, seguida de una evaluación cuidadosa de sus contribuciones al tema en cuestión. Los académicos pueden emplear estrategias como la síntesis temática, donde agrupan las fuentes por temas comunes, o la síntesis acumulativa, que se basa en los hallazgos de investigaciones anteriores para proponer nuevos conocimientos. Por ejemplo, al examinar el tema del derecho ambiental, un académico puede sintetizar decisiones legales de diferentes jurisdicciones, críticas académicas y textos legislativos para formular una comprensión integral del panorama legal en evolución. Esta síntesis no solo ilumina las complejidades de las cuestiones legales, sino que también enriquece el debate académico al presentar una visión multifacética que abarca diversas perspectivas e interpretaciones.

La interacción entre el análisis y la síntesis es crucial en el ámbito de la investigación jurídica, ya que cada uno informa y mejora al otro en la elaboración de una tesis jurídica. El análisis proporciona los conocimientos básicos y la comprensión detallada necesarios para una síntesis eficaz, mientras que la síntesis permite una perspectiva más amplia que puede validar o cuestionar los hallazgos analíticos. Por ejemplo, un académico legal puede comenzar con un análisis detallado de un caso específico, identificando sus principios e implicaciones legales.

Este análisis puede luego informar una síntesis de tendencias o doctrinas legales más amplias que surgen de casos similares o interpretaciones estatutarias.

Sin embargo, mantener la coherencia entre el análisis y la síntesis presenta un desafío; Los académicos deben asegurarse de que sus argumentos sintetizados se basen en un análisis riguroso para evitar conclusiones superficiales. Equilibrar estas dos metodologías requiere un enfoque cuidadoso, ya que de lo contrario se puede obtener un argumento carente de profundidad o claridad. Además, los académicos pueden encontrar dificultades para conciliar perspectivas jurídicas conflictivas o para navegar por la amplia gama de fuentes disponibles, lo que puede complicar el proceso de síntesis. Por lo tanto, reconocer la relación dinámica entre el análisis y la síntesis es esencial para producir una tesis jurídica bien equilibrada y persuasiva que contribuya de manera efectiva al campo de la investigación jurídica.

Los métodos de análisis y síntesis son fundamentales para el desarrollo de una tesis jurídica integral y persuasiva. El análisis permite a los académicos analizar críticamente los textos jurídicos, lo que facilita una comprensión más profunda de los matices de la ley. Mientras tanto, la síntesis permite la integración de diversas perspectivas jurídicas, lo que culmina en un argumento coherente que refleja una comprensión amplia del panorama jurídico. La interacción entre estas metodologías subraya la necesidad de mantener un equilibrio, ya que el análisis informa la síntesis y viceversa. Al dominar estas técnicas, los académicos jurídicos pueden mejorar la calidad de su investigación y contribuir de manera significativa al discurso en la academia jurídica. En última instancia, el uso eficaz del análisis y la síntesis no solo fortalece las tesis individuales, sino que también promueve la comprensión colectiva de los principios jurídicos y sus aplicaciones en un mundo complejo.

4.5. Diseño de Investigación

El diseño que se consideró en la presente investigación fue de carácter no experimental, por el cual en la presente no se desarrolló un estudio de tipo experimental, como sucede en

otros ámbitos de la ciencia. Asimismo, la tesis fue de corte transeccional, por el cual el desarrollo del estudio se fundamentó en un periodo temporal específico.

Es importante destacar que una investigación cualitativa también puede establecer sus propios diseños, de ahí que si bien se reconoce como diseño metodológico esencial al diseño de corte no experimental, también es relevante plantear que su reconocimiento implica que a nivel cualitativo se pueda optar por el diseño denominado de la teoría fundamentada, que no es sino un diseño basado en el análisis y estudio de las diferentes teorías y doctrinas asociadas a la investigación, siendo relevante para el caso en concreto haber desarrollado un estudio e interpretación de las principales categorías de investigación.

También se ha empleado el método hermenéutico jurídico, que abarca una gama de metodologías interpretativas que los académicos y los profesionales emplean para dilucidar textos, principios y casos jurídicos. Al profundizar en estos aspectos, descubriremos la importancia de la hermenéutica jurídica para enriquecer los estudios jurídicos y proporcionar una base sólida para el razonamiento jurídico analítico.

El marco teórico de la hermenéutica jurídica sirve como base para una comprensión integral de la interpretación jurídica. En esencia, la hermenéutica en la teoría jurídica se define como el estudio de los principios y métodos de interpretación de textos jurídicos, estatutos y decisiones judiciales. La importancia de la hermenéutica radica en su capacidad para tender un puente entre el derecho escrito y su aplicación en situaciones del mundo real, haciendo hincapié en que el derecho no es simplemente un conjunto de reglas, sino una entidad viva moldeada por contextos sociales, históricos y culturales. Históricamente, el pensamiento hermenéutico jurídico ha evolucionado significativamente, con influencias de varias tradiciones filosóficas.

El derecho romano antiguo sentó las bases para las prácticas interpretativas, pero fue en el siglo XIX cuando figuras clave como Friedrich Nietzsche y Hans-Georg Gadamer comenzaron a analizar críticamente el papel del lenguaje y la interpretación en el derecho. El

concepto de perspectivismo de Nietzsche y las ideas de Gadamer sobre la fusión de horizontes han tenido un profundo impacto en la hermenéutica jurídica al destacar que la interpretación es inherentemente subjetiva e influida por el contexto del intérprete. Además, académicos contemporáneos como Ronald Dworkin y H. L. A. Hart han contribuido a este discurso al abogar por un enfoque más basado en principios para la interpretación jurídica que reconozca la importancia del razonamiento moral. Por lo tanto, el marco teórico de la hermenéutica jurídica es rico y complejo, y proporciona conocimientos vitales sobre los procesos interpretativos que sustentan el razonamiento jurídico.

Los enfoques metodológicos en el diseño de la hermenéutica jurídica ofrecen una forma sistemática de analizar textos y contextos legales, empleando varias herramientas analíticas que mejoran la comprensión y la aplicación. El análisis textual se destaca como una herramienta principal en la hermenéutica jurídica, centrándose en el lenguaje, la estructura y la semántica de los documentos legales.

Este método permite a los académicos diseccionar estatutos y sentencias, revelando principios e intenciones subyacentes que pueden no ser inmediatamente evidentes. Por ejemplo, al interpretar una disposición constitucional, un análisis textual cuidadoso puede descubrir matices que afectan su aplicación a cuestiones contemporáneas. Además, el análisis contextual desempeña un papel crucial en la comprensión del entorno sociopolítico que rodea a los textos legales. Este enfoque requiere que los académicos consideren los eventos históricos, los cambios culturales y los valores sociales que informan la creación e interpretación de las leyes. Por ejemplo, examinar el clima sociopolítico durante la redacción de una legislación sobre derechos civiles puede proporcionar un contexto invaluable para comprender su impacto previsto y las interpretaciones judiciales posteriores. Además, el análisis comparativo mejora el diseño hermenéutico legal al extraer información de diferentes

sistemas legales, lo que facilita una comprensión más amplia de los principios y prácticas legales.

Al comparar los enfoques de las jurisdicciones de derecho consuetudinario y derecho civil, los académicos legales pueden identificar estrategias interpretativas divergentes y evaluar su eficacia para abordar cuestiones legales similares. Por lo tanto, estos enfoques metodológicos en el diseño hermenéutico legal no solo enriquecen el proceso interpretativo, sino que también fomentan una comprensión más profunda de los sistemas legales como dinámicos y dependientes del contexto. Las aplicaciones prácticas del diseño hermenéutico jurídico en la redacción de tesis son múltiples y proporcionan un marco estructurado para desarrollar argumentos jurídicos coherentes y persuasivos. Al fundamentar los argumentos en principios hermenéuticos, los académicos pueden construir una tesis más convincente que refleje las complejidades de la interpretación jurídica. Por ejemplo, es fundamental utilizar la jurisprudencia y los estatutos de manera eficaz para respaldar las interpretaciones; una tesis bien investigada debe demostrar cómo casos específicos ejemplifican o desafían los principios jurídicos establecidos. Además, el uso de principios hermenéuticos permite a los académicos evaluar críticamente las implicaciones de sus hallazgos sobre cuestiones jurídicas contemporáneas. Por ejemplo, una tesis que examine la interpretación de los derechos a la privacidad en la era digital puede recurrir a conocimientos hermenéuticos para evaluar cómo las normas sociales en evolución influyen en las decisiones judiciales.

Además, la hermenéutica jurídica fomenta un enfoque reflexivo de la investigación, lo que impulsa a los escritores a considerar su posicionamiento y los posibles sesgos que pueden dar forma a sus interpretaciones. Esta autoconciencia no solo mejora el rigor académico de una tesis, sino que también contribuye al discurso en curso en la teoría jurídica al desafiar las narrativas dominantes y promover perspectivas diversas. En conclusión, la integración del

diseño hermenéutico jurídico en la redacción de tesis no solo fortalece el marco argumentativo, sino que también enriquece la contribución académica al campo del derecho.

La hermenéutica jurídica proporciona una base teórica y metodológica vital para la interpretación de textos jurídicos y escritos académicos. Al comprender la evolución histórica del pensamiento hermenéutico y emplear diversos enfoques analíticos, los académicos pueden mejorar su razonamiento jurídico y contribuir significativamente al discurso en los estudios jurídicos. Las aplicaciones prácticas del diseño hermenéutico jurídico en la redacción de tesis subrayan la importancia de fundamentar los argumentos en marcos interpretativos sólidos, fomentando un compromiso más profundo con las cuestiones jurídicas contemporáneas. A medida que la hermenéutica jurídica continúa evolucionando, sus principios siguen siendo esenciales para navegar por las complejidades del derecho en un mundo cada vez más intrincado.

4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.6.1. Técnicas de Recolección de Datos.

Como técnica empleada ha sido el análisis bibliográfico, que ha servido para interpretar y estudiar a los diferentes autores citados en la doctrina, como también la jurisprudencia y el derecho comparado.

En el ámbito de la investigación jurídica, el uso de marcos teóricos es una herramienta fundamental tanto para académicos como para profesionales. Las teorías jurídicas no son meros constructos académicos, sino que funcionan como lentes a través de los cuales se pueden examinar, comprender y criticar los fenómenos jurídicos. Teorías como el derecho natural, el positivismo jurídico y los estudios jurídicos críticos proporcionan principios fundamentales que guían la interpretación y la aplicación del derecho, influyendo en última instancia en el desarrollo de doctrinas y principios jurídicos.

Mediante un examen matizado de estas facetas, se hace evidente que, si bien los marcos teóricos son indispensables en la investigación jurídica, también presentan desafíos que deben abordarse para fomentar una comprensión más integral del derecho y sus principios subyacentes.

Los marcos teóricos en la investigación jurídica son fundamentales para orientar los procesos analíticos que emplean los académicos para diseccionar cuestiones jurídicas complejas. Estos marcos no solo proporcionan estructura, sino que también imbuyen al análisis jurídico de coherencia y profundidad. Entre las teorías más destacadas en el panorama jurídico se encuentran el derecho natural, que postula que el derecho tiene sus raíces en principios morales y éticos inherentes a la naturaleza humana, y el positivismo jurídico, que afirma que el derecho es un producto de reglas creadas por el hombre y desprovistas de consideraciones morales.

Además, los estudios jurídicos críticos desafían las nociones tradicionales del derecho al enfatizar el papel de los contextos sociales, políticos y económicos en su formación y aplicación. Cada una de estas teorías contribuye de manera única a la comprensión de las doctrinas jurídicas, ya que subrayan los diversos fundamentos filosóficos que informan el razonamiento jurídico. Por ejemplo, los teóricos del derecho natural como Aquino sostienen que las leyes injustas no son leyes verdaderas, una postura que ha influido en los debates sobre la desobediencia civil y los derechos humanos. Por tanto, el papel de la teoría en la conformación de las doctrinas jurídicas no es meramente académico; es instrumental en la formulación de los principios que rigen la práctica jurídica y las normas sociales, lo que hace de los marcos teóricos un componente esencial de la investigación jurídica.

La relación entre la teoría y la práctica en el derecho pone de relieve la profunda influencia que ejercen las perspectivas teóricas en la toma de decisiones judiciales y la práctica jurídica. Los marcos teóricos sirven como principios rectores para los jueces y los profesionales

del derecho, informando sus interpretaciones y aplicaciones de la ley en escenarios del mundo real.

Esta perspectiva ha sido fundamental para influir en las reformas legales, en particular en áreas como el derecho de familia y la justicia penal, donde la evidencia empírica y las realidades sociales han impulsado cambios en la interpretación judicial. El impacto de las perspectivas teóricas se extiende más allá de los casos individuales; informan los procesos de formulación de políticas a medida que los legisladores y los defensores recurren a los conocimientos teóricos para dar forma a leyes que reflejen los valores y las necesidades sociales contemporáneos. Por lo tanto, la interacción entre la teoría y la práctica no es meramente una discusión teórica sino una necesidad práctica, ya que sustenta la evolución del sistema legal en respuesta a las condiciones sociales cambiantes.

A pesar de las importantes contribuciones de los marcos teóricos a la investigación jurídica, su aplicación está plagada de limitaciones y desafíos que deben evaluarse críticamente. Una preocupación principal es el potencial de sesgo en la aplicación de estas teorías; los investigadores y los profesionales pueden permitir inadvertidamente que sus preferencias teóricas sesguen sus análisis, lo que lleva a interpretaciones selectivas que pueden pasar por alto puntos de vista alternativos. Por ejemplo, un académico del derecho arraigado en los estudios jurídicos críticos puede criticar las doctrinas jurídicas establecidas sin apreciar plenamente los argumentos presentados por los positivistas jurídicos, lo que resulta en una comprensión incompleta del panorama jurídico. Además, la conciliación de teorías en pugna plantea un reto formidable para el análisis jurídico. La naturaleza dinámica del derecho, caracterizada por su capacidad de adaptarse a los cambios sociales, a menudo puede superar a los modelos teóricos existentes, haciéndolos inadecuados para abordar cuestiones jurídicas contemporáneas. Las limitaciones de las teorías establecidas ponen de relieve la necesidad de un diálogo y una adaptación constantes en el ámbito de la investigación jurídica, lo que pone

de relieve que, si bien las teorías son invaluable, deben abordarse con una mentalidad crítica y flexible para seguir siendo pertinentes frente a un panorama jurídico en constante cambio.

El análisis de las teorías como herramientas de investigación en derecho revela su papel indispensable en la configuración de la comprensión y la práctica jurídicas. Los marcos teóricos proporcionan la base para el análisis jurídico, guiando a los académicos en su exploración de las doctrinas y los principios jurídicos. Además, la interacción entre la teoría y la práctica subraya el impacto que tienen las perspectivas teóricas en la toma de decisiones judiciales y las reformas jurídicas. Sin embargo, las limitaciones y los desafíos inherentes a la aplicación de estas teorías requieren un enfoque cauteloso y reflexivo de la investigación jurídica. A medida que el panorama jurídico continúa evolucionando, es esencial que los académicos y los profesionales aborden los marcos teóricos de manera crítica, asegurándose de que sigan siendo pertinentes y eficaces para abordar las complejidades del derecho contemporáneo. En última instancia, la síntesis de la teoría y la práctica conducirá a una comprensión más rica y matizada del derecho, lo que le permitirá adaptarse y responder a las necesidades de la sociedad.

4.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos.

Se empleó la ficha de análisis documental, que se empleó para analizar las diferentes corrientes doctrinarias respecto a las categorías identificadas, ya que la tesis fue de carácter cualitativo.

Es importante resaltar que un instrumento de investigación como el que se empleó sea diseñado de acuerdo con las categorías y subcategorías de estudio, a fin de que exista un criterio de coherencia metodológica necesario para poder sustentar dichos elementos metodológicos, de manera que exista un principio de congruencia que posteriormente sea evaluado por los criterios de validez y confiabilidad.

En relación con el análisis bibliográfico, se ha establecido en la parte de resultados un cuadro de determinados autores para verificar la opinión de estos respecto al tema planteado.

4.7. Procedimientos de Recolección de Datos

Para este tipo de procedimientos, se empleó el siguiente orden de recolección de la información.

1. Se diseñó adecuadamente el instrumento de investigación empleado para poder estudiar las categorías de estudio.
2. Se utilizó el referido instrumento de investigación, que ha sido elaborado según las categorías de estudio identificadas.
3. Se procesó posteriormente dicha información, mediante un análisis cualitativo y en donde se desarrolló una interpretación comparativa y crítica de dichas respuestas formuladas.

4.8. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

En este procesamiento se ha empleado un estudio dogmático de las instituciones jurídicas debidamente identificadas y sistematizadas.

Debe indicarse, que el procesamiento referido guarda una plena relación con el instrumento de investigación seleccionado, que en este caso fue la ficha de análisis bibliográfico.

La interpretación y discusión se realizó sobre dichos resultados descriptivos, siendo esencial realizar la triangulación de datos, para poder analizar la propuesta normativa que se presentó a modo de aporte en esta tesis.

Así también, es fundamental reconocer el carácter importante de los aspectos éticos fundamentados en los principios éticos que deben aplicarse a toda investigación, ya que sin ello, la realización de un tema denominado investigativo no podría tener un fundamento

importante y suficiente, para poder desengranar el conjunto de elementos que dan fuerza a una investigación desarrollada sobre los parámetros relevantes de un conjunto de criterios básicos sobre los cuales se deben establecer los aspectos más básicos de una investigación acorde con la ética.

De esta manera, la ética aplicada en determinados aspectos de la investigación se desarrolla sobre la base de un conjunto de elementos esenciales a nivel metodológico, sobre los cuales se debe fundamentar un determinado conjunto de principios orientados a la veracidad y responsabilidad de cada investigación.

En el ámbito de la investigación jurídica, la precisión y la claridad del lenguaje son fundamentales. Los textos jurídicos, ya sean estatutos, jurisprudencia o artículos académicos, suelen ser complejos y complejos, lo que requiere un enfoque meticuloso para su interpretación. La interpretación descriptiva surge como una metodología crucial en la redacción jurídica, que permite a los académicos y profesionales analizar documentos jurídicos complejos y hacerlos accesibles. Al examinar los matices de este método interpretativo, se puede apreciar su papel en la mejora de la comprensión y el razonamiento jurídicos, al tiempo que reconocemos los desafíos que presenta en la investigación jurídica.

La interpretación descriptiva es un método fundamental en la redacción de textos jurídicos, que pone de relieve la importancia de transmitir con precisión el significado de los textos jurídicos. En esencia, la interpretación descriptiva implica un análisis objetivo del lenguaje y la estructura de los documentos jurídicos, con el objetivo de descubrir la intención del legislador o del tribunal. A diferencia de la interpretación normativa, que prescribe cómo deben aplicarse las leyes en función de normas éticas o morales, la interpretación descriptiva se centra únicamente en comprender lo que dice la ley. Este método es especialmente vital para revelar las sutilezas contenidas en los textos jurídicos, ya que permite a los académicos y profesionales navegar por el laberinto de la jerga jurídica y las complejidades sintácticas. Por

ejemplo, una lectura atenta de una ley puede revelar una intención legislativa que no es inmediatamente evidente.

Comparativamente, otros métodos interpretativos, como la interpretación literal o intencional, pueden pasar por alto matices contextuales que son fundamentales para comprender la aplicación de la ley. Al priorizar un enfoque descriptivo, los académicos jurídicos pueden fomentar una comprensión más profunda de los principios jurídicos, lo que en última instancia contribuye a realizar análisis jurídicos más sólidos. La eficacia de la interpretación descriptiva se sustenta en varios componentes clave que facilitan un análisis exhaustivo de los textos jurídicos. Uno de ellos es el examen del lenguaje y la terminología de los documentos jurídicos, que a menudo poseen significados distintos que difieren del uso cotidiano. Términos jurídicos como «negligencia», «carga de la prueba» o «debido proceso» conllevan connotaciones específicas que es esencial comprender para interpretar con precisión sus implicaciones dentro de un marco jurídico.

Además, los factores contextuales desempeñan un papel crucial en la configuración del significado de los textos jurídicos; los contextos históricos y culturales influyen significativamente en cómo se entienden y aplican las leyes. Por ejemplo, la interpretación de las disposiciones constitucionales puede variar en función del panorama sociopolítico en el momento de su promulgación. Esto pone de relieve la necesidad de que los estudiosos del derecho se involucren con documentos históricos, normas sociales y paradigmas culturales al emplear la interpretación descriptiva. Además, no se puede exagerar la importancia de la claridad y la precisión en los escritos jurídicos. Un argumento jurídico bien articulado depende de la delineación clara de los conceptos y el uso preciso del lenguaje, lo que garantiza que los lectores puedan seguir la lógica del argumento sin ambigüedades. Las aplicaciones de la interpretación descriptiva en las tesis jurídicas subrayan su importancia para dar forma al

razonamiento y la argumentación jurídicos. Numerosos estudios de casos ilustran la eficacia de este método interpretativo para aclarar cuestiones jurídicas complejas

Estos análisis no solo mejoran el razonamiento jurídico, sino que también contribuyen al desarrollo de la jurisprudencia al proporcionar una comprensión profunda de los precedentes legales. Sin embargo, el empleo de la interpretación descriptiva no está exento de desafíos. Los investigadores jurídicos a menudo lidian con la amplia gama de textos legales y la posibilidad de interpretaciones conflictivas, lo que puede complicar el proceso interpretativo. Además, la naturaleza cambiante del lenguaje, junto con el contexto dinámico de los marcos jurídicos, requiere un compromiso constante de reevaluar y refinar las estrategias interpretativas. A pesar de estos desafíos, la búsqueda de una interpretación descriptiva sigue siendo fundamental para fomentar una comprensión matizada del derecho, permitiendo a los académicos construir argumentos jurídicos bien fundamentados que resuenan en los ámbitos académico y práctico.

La interpretación descriptiva se erige como una metodología fundamental en la redacción jurídica, ofreciendo a los académicos y profesionales un enfoque estructurado para comprender textos jurídicos complejos. Al enfatizar la importancia del lenguaje, el contexto y la claridad, este método interpretativo no solo mejora la comprensión jurídica, sino que también enriquece la calidad del discurso jurídico. Como hemos explorado, las aplicaciones de la interpretación descriptiva en las tesis jurídicas revelan su potencial para iluminar cuestiones jurídicas intrincadas y reforzar el razonamiento jurídico. Si bien persisten los desafíos en su implementación, el compromiso con la interpretación descriptiva en última instancia sirve para hacer avanzar el campo de la investigación jurídica, fomentando un compromiso más profundo con la ley y sus implicaciones. A medida que los profesionales del derecho continúan navegando por el cambiante panorama de la jurisprudencia, los conocimientos obtenidos de la interpretación descriptiva sin duda desempeñarán un papel crucial en la configuración del futuro del análisis y la argumentación jurídica.

Capítulo V

Resultados

5.1. Presentación de Resultados

El panorama legal que rodea a los menores y su capacidad para celebrar contratos es una compleja interacción de derechos y responsabilidades diseñada para proteger a los jóvenes de los posibles peligros de los acuerdos legales. En la mayoría de las jurisdicciones, se define a un menor como una persona que aún no ha alcanzado la mayoría de edad, que normalmente es de 18 años en muchos países, aunque esto puede variar según las leyes estatales específicas o los contextos particulares. La mayoría de edad es importante porque marca la transición de la infancia a la edad adulta, lo que confiere a las personas la capacidad legal para celebrar contratos vinculantes, tomar decisiones y asumir responsabilidades asociadas con la vida adulta. Sin embargo, la ley reconoce que los menores pueden no poseer el mismo nivel de madurez o comprensión que los adultos, lo que da lugar a un marco legal distintivo que rige sus derechos contractuales.

Se exploró el marco legal que rige los derechos de los menores en el derecho contractual, analizará la capacidad de los menores para celebrar contratos y examinará las consecuencias que surgen cuando los menores participan en acuerdos contractuales.

El marco legal que rige los derechos de los menores en el derecho contractual es multifacético y se basa en el reconocimiento de que las personas menores de edad pueden carecer de la madurez y la experiencia necesarias para comprender plenamente las implicaciones de las obligaciones contractuales. Un menor, según la definición legal, es normalmente una persona menor de 18 años, aunque ciertas jurisdicciones pueden variar ligeramente esta edad. La mayoría de edad es un hito crítico, ya que es el punto en el que se

conceden a las personas todos los derechos y responsabilidades de la edad adulta, incluida la capacidad de celebrar contratos ejecutables sin las restricciones impuestas a los menores.

Existen varios estatutos y reglamentos para proteger a los menores en situaciones contractuales, como el Código Comercial Uniforme (UCC) en los Estados Unidos, que describe las condiciones bajo las cuales los menores pueden celebrar contratos para la compraventa de bienes. Además, el principio de «capacidad» es fundamental para el derecho contractual, en el que se considera que los menores tienen una capacidad limitada, lo que les permite anular ciertos contratos. Este marco subraya la necesidad de protecciones legales para prevenir la explotación y garantizar que los menores no estén sujetos a acuerdos que tal vez no comprendan por completo. Cabe destacar que estas protecciones varían a nivel internacional, lo que refleja las actitudes culturales hacia los menores y su autonomía en las transacciones económicas.

La capacidad de los menores para celebrar contratos se caracteriza por el concepto de contratos anulables, que otorga a los menores el derecho de confirmar o rechazar acuerdos a su discreción. Un contrato anulable es aquel que sigue siendo válido hasta que el menor decide anularlo, lo que proporciona una salvaguarda contra la posible explotación. Este principio legal reconoce que, si bien los menores pueden celebrar contratos, no están obligados de la misma manera que los adultos debido a su presunta falta de comprensión y experiencia.

Los contratos de necesidades básicas, como alimentos, ropa y alojamiento, son excepciones en las que los menores son responsables, ya que estos acuerdos sirven para proporcionar bienes y servicios esenciales necesarios para su bienestar. Por el contrario, los contratos de artículos no necesarios, como artículos de lujo o servicios de entretenimiento, suelen ser anulables a discreción del menor. Los precedentes legales, como el caso emblemático de *Corpe v Overton* (1833), han ilustrado la aplicación de estos principios, demostrando que los tribunales a menudo favorecen el derecho del menor a desautorizar acuerdos que puedan considerarse injustos o explotadores. Este marco legal no solo empodera

a los menores, sino que también enfatiza la importancia de proteger sus intereses en un mercado en el que pueden estar en desventaja.

Las consecuencias de que los menores celebren contratos son multifacéticas, en particular en lo que respecta a sus derechos a desautorizar dichos acuerdos y las implicaciones de las posibles responsabilidades. Los menores tienen el derecho inherente a desautorizar los contratos que han celebrado, lo que les permite rescindir sus obligaciones y evitar posibles repercusiones legales asociadas con el incumplimiento. Este derecho sirve como una medida de protección crucial, que permite a los menores navegar por las complejidades de las obligaciones contractuales sin temor a verse obligados a cumplir términos injustos.

Sin embargo, es esencial reconocer que, si bien los menores pueden desautorizar contratos, esto no los exime de todas las responsabilidades; aún pueden ser considerados responsables de los daños resultantes de sus acciones o de los contratos que se consideren válidos, como los relacionados con los artículos de primera necesidad. Además, el consentimiento de los padres desempeña un papel importante a la hora de determinar la validez de los contratos que involucran a menores. En muchas jurisdicciones, los contratos celebrados por menores pueden requerir la aprobación de los padres o tutores para ser ejecutables, lo que añade otra capa de complejidad al panorama jurídico.

Esta interacción entre los derechos de un menor, las posibles responsabilidades y la influencia del consentimiento de los padres pone de relieve el delicado equilibrio que la ley intenta mantener para proteger a los menores y, al mismo tiempo, reconocer su autonomía emergente a medida que pasan a la edad adulta.

En resumen, el marco jurídico que rige los derechos de los menores en el derecho contractual es esencial para proteger a los jóvenes de las complejidades y la posible explotación inherentes a los acuerdos contractuales. Al definir a los menores y establecer la importancia de la mayoría de edad, la ley crea un entorno protector que reconoce la capacidad limitada de los

menores para comprender plenamente los contratos vinculantes y participar en ellos. El concepto de contratos anulables ilustra aún más la posición única de los menores dentro del sistema jurídico, que les permite cumplir con sus obligaciones con cierta protección.

A medida que los menores participan cada vez más en transacciones económicas, la comprensión de sus derechos, las consecuencias de celebrar contratos y el papel del consentimiento de los padres se vuelve primordial. En última instancia, el equilibrio entre la protección de los menores y el reconocimiento de sus responsabilidades emergentes es vital para fomentar su crecimiento y desarrollo dentro de un marco jurídico que reconozca tanto sus vulnerabilidades como su potencial como futuros adultos.

La regulación de la figura jurídica antes mencionada es insuficiente, debido al incumplimiento de plazos procesales y la satisfacción de la necesidad parcial del menor de edad. Puesto que es un proceso no contencioso, dado su naturaleza no existe una confrontación de posiciones y el tiempo es reducido; sin embargo, en la realidad social jurídica se dilatan los plazos procesales de 25 días hasta 6 meses.

La enajenación de bienes de niños surge a consecuencia del Artículo 447, donde tipifica como requisito para solicitar la autorización sea de necesidad y utilidad para el menor, por consiguiente, hace mención su vía procedimental en el Código Procesal civil.

De acuerdo con la convención de los Derechos del niño promulgado en 1989 en su art. 3.º inc. 2.º menciona el compromiso que tiene el Estado con el menor. Por lo tanto, la necesidad o utilidad que tiene el menor debe de ser satisfecha en un tiempo prudente; sin embargo, el órgano jurisdiccional por motivo de la carga procesal no cumple con los plazos procesales.

Los beneficios que le otorgaron bajo la Ley 26662 al conducto notarial es la efectividad y la celeridad ante casos no litigiosos, a la vez dar una solución o una aclaración a la incertidumbre jurídica que caracteriza a estos tipos de procesos.

Dentro de las causas civiles tenemos a los procesos no contenciosos, entre ellos, el permiso otorgado por juez para enajenar bienes de incapaces cabe precisar que dentro de la categoría incapaces están los menores de edad y para la finalidad de esta investigación focalizaremos en ellos. Estos procesos no contenciosos, por su naturaleza, deben ser atendidos con rapidez, puesto que la tutela de este tipo de causas es el principio *supra infante* juntamente con los pilares de celeridad y economía procesal.

Por ello, no se está tutelando debidamente el interés *supra infante* en el proceso no contencioso de autorización judicial de enajenación de bienes de un menor de edad, debido a que existe una sobrecarga de expedientes en el Poder Judicial; en ese aspecto y como una solución tentativa, convendría que se incluya, dentro de la competencia notarial, la autorización para poder vender un bien de un menor de edad, esta situación permitiría garantizar que la solicitud sea atendida de una manera más rápida.

Por tanto, dicha solicitud procedería siempre y cuando subsista la causa justificada de utilidad, que concretamente se materializa como una inversión que traiga consigo un provecho económico a favor de los intereses del infante; y, la causa justificada de necesidad, que en resumen opera ante la escasez de lo primordial para el soporte y crecimiento del infante, los supuestos antes referidos están taxativamente regulados en los artículos 447.º del Código Civil y 109.º del Código de los Niños y Adolescentes.

La capacidad de los menores de edad para realizar transacciones comerciales ha sido objeto de un considerable debate legal y social, en particular en el contexto de la legislación peruana. El Código Civil peruano delinea disposiciones específicas que regulan los derechos y responsabilidades de los menores, distinguiendo entre su capacidad jurídica general y su capacidad para celebrar contratos comerciales. Este marco legal no solo refleja el reconocimiento por parte del Estado de los menores como individuos capaces de participar en

el comercio hasta cierto punto, sino que también destaca las medidas de protección destinadas a salvaguardar sus intereses.

El marco legal que regula la capacidad de los menores de edad para vender bienes en el Perú está establecido principalmente por el Código Civil peruano, que enfatiza la necesidad de una comprensión matizada de la situación jurídica de los menores. Según el artículo 43.º del Código Civil, las personas menores de 18 años son consideradas menores y se considera que poseen capacidad jurídica limitada. Esta disposición crea una distinción entre la capacidad para realizar transacciones cotidianas, como comprar artículos pequeños, y la capacidad para celebrar acuerdos comerciales más complejos. Cabe destacar que, si bien los menores pueden participar en contratos simples, como comprar dulces o juguetes, su capacidad para vender bienes está marcadamente restringida. El consentimiento de los padres desempeña un papel fundamental en este contexto; cualquier transacción de venta realizada por un menor generalmente requiere la aprobación de un padre o tutor legal. Este requisito subraya la intención del Estado de proteger a los menores de una posible explotación y de garantizar que sus actividades comerciales no pongan en peligro su bienestar. Además, el marco legal refleja una comprensión social más amplia de la necesidad de orientación cuando los menores se enfrentan a las complejidades del comercio, reforzando así el papel protector de los padres o tutores en el desarrollo de las relaciones comerciales de los menores.

Al considerar los tipos de transacciones en las que pueden participar los menores, es fundamental reconocer la distinción entre contratos simples y transacciones comerciales más complejas. Según la ley peruana, los menores pueden celebrar contratos simples, que suelen definirse como acuerdos que no imponen un riesgo financiero o una responsabilidad significativa. Por ejemplo, un menor puede vender artesanías caseras o limonada en una feria comunitaria, siempre que estas actividades no requieran una inversión significativa ni impliquen obligaciones legales complejas. Sin embargo, la ley impone limitaciones a la venta

de bienes sin la supervisión de un adulto, en particular en los casos en que la transacción podría resultar en una pérdida financiera o una complicación legal. Esta medida de protección garantiza que los menores no participen en transacciones de alto riesgo sin la orientación adecuada. Algunos ejemplos específicos de actividades de venta permitidas para menores en Perú incluyen la realización de operaciones minoristas a pequeña escala, como la venta de productos horneados o joyas hechas a mano, que les permiten desarrollar habilidades empresariales en un entorno controlado. Este tipo de actividades suelen ser fomentadas por programas educativos que enfatizan la importancia de la alfabetización financiera y el comercio ético. Sin embargo, es esencial reconocer que cualquier actividad de venta no autorizada, especialmente aquellas que involucran intereses financieros significativos o implicaciones legales, se ven con cautela y pueden conducir a complicaciones tanto para el menor como para las partes involucradas.

Las implicaciones de la capacidad de los menores para vender bienes se extienden más allá de las consideraciones legales y afectan significativamente su alfabetización financiera y sus habilidades empresariales. Participar en el comercio a una edad temprana fomenta un sentido de responsabilidad y proporciona experiencia práctica en la gestión de transacciones financieras, presupuestos e interacciones con los clientes. Este aprendizaje experiencial puede cultivar habilidades valiosas que son esenciales para la futura independencia financiera y el éxito en los esfuerzos empresariales. Sin embargo, es importante señalar que las ventas no autorizadas por parte de menores pueden tener consecuencias legales, incluida la posible responsabilidad por incumplimiento de contrato, lo que puede plantear desafíos tanto para el menor como para las partes involucradas en la transacción. Además, las percepciones sociales de los menores que participan en el comercio pueden variar ampliamente: algunos ven estas actividades como una oportunidad para el desarrollo de habilidades y la educación financiera, mientras que otros pueden percibirlas como inapropiadas o explotadoras.

Esta dicotomía refleja actitudes sociales más amplias hacia el emprendimiento juvenil y plantea importantes cuestiones sobre el equilibrio entre fomentar la independencia y garantizar la protección. A medida que evolucionan los debates sobre la capacidad de los menores para participar en el comercio, se vuelve cada vez más vital considerar los marcos legales, educativos y sociales que pueden respaldar una participación responsable y beneficiosa en actividades comerciales.

De esta forma, la capacidad de los menores de edad para vender bienes en la legislación peruana ilustra una compleja interacción entre las disposiciones legales, la supervisión de los padres y el desarrollo de habilidades empresariales. El marco legal establecido por el Código Civil peruano proporciona una estructura protectora que permite a los menores de edad participar en transacciones comerciales simples, al tiempo que garantiza que sus intereses estén protegidos mediante el consentimiento y la supervisión de los padres. Los tipos de transacciones permitidas resaltan las oportunidades para que los menores cultiven su alfabetización financiera y su espíritu emprendedor dentro de un entorno controlado. Sin embargo, las implicaciones legales de las ventas no autorizadas y las diferentes percepciones sociales de los menores de edad en el comercio subrayan la necesidad de un enfoque equilibrado que reconozca los beneficios potenciales de la participación temprana en actividades comerciales, manteniendo al mismo tiempo las salvaguardas necesarias. A medida que el Perú continúa navegando por el cambiante panorama del emprendimiento juvenil, será esencial fomentar un entorno que fomente la participación responsable y al mismo tiempo proteja los derechos y el bienestar de los menores.

5.2. Discusión de Resultados

García (2021), sostuvo que, «dado que cada distrito cuenta con suficientes notarios y su competencia es provincial, los justiciables tendrían mayores opciones de elección (notaría

más próxima a domicilio, tarifas más económicas, el que brinde mejor servicio etc.)» (p. 44). Además, el notario no está supeditado al aparato estatal para optimizar sus servicios. López (2019), por su lado, indica que, «el hecho de regular la autorización de disposición de bienes como asunto no contencioso facilitaría de por sí la cautela propia del interés superior del niño, así como la celeridad de este tipo de procedimientos sin litis» (p. 55).

Empero, lo estelar, considero, es verdadera cautela del interés superior del niño, como principio, debido a que según lo dispone el estatuto procesal civil, esta autorización procede únicamente ante los supuestos de causa justificada.

La de necesidad y causa justificada de utilidad, con especial connotación del primero, la necesidad, puesto que en muchas ocasiones diversos menores de edad requieren atención urgente e imprescindible de tutela y, por la lamentable lentitud del sistema judicial, se atiende tarde y no tiene la misma efectividad presente al momento de interponer la acción respecto. En conclusión, la facilitación de este procedimiento se daría respecto a la celeridad del procedimiento y la cautela neta del menor.

Manco (2023), refiere que «se podría decir que hoy en día la disposición de bienes respecto a menores de edad se encuentra básicamente limitada, restringida» (p. 22), porque para que esto se pueda efectuar siempre vamos a la premisa de que debe de haber de por medio una autorización expresa vía judicial o de lo contrario esperar a que dicho menor de edad tenga la mayoría de edad, vale decir, capacidad jurídica, goce y todo lo demás para poder disponer de sus bienes, pero si bien es cierto, esta autorización judicial queda inmersa con cumplir un montón de requisitos para que de ese modo vía judicial se pueda dar esa aprobación.

Los derechos de los menores representan un área crítica del discurso legal y ético en la sociedad contemporánea. Los menores, definidos típicamente como individuos menores de dieciocho años, a menudo son vistos como miembros vulnerables de la sociedad que necesitan protección y defensa. A medida que la globalización continúa dando forma al panorama legal,

han surgido marcos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) para salvaguardar los derechos de los menores. No obstante, el alcance de los derechos de los menores se extiende más allá de la mera protección legal; abarca derechos fundamentales esenciales para su desarrollo, bienestar y participación en la sociedad. Se buscó explorar la definición y el alcance de los derechos de los menores, derechos clave como el derecho a la educación y los desafíos multifacéticos que obstaculizan la realización de estos derechos en diferentes contextos.

La definición y el alcance de los derechos de los menores son complejos y multifacéticos, empezando por la comprensión fundamental de quién constituye un menor. En general, se reconoce como menor a cualquier persona menor de dieciocho años, aunque esta definición puede variar según la jurisdicción. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1989, sirve como piedra angular de los esfuerzos internacionales para proteger los derechos de los menores.

Esta convención reconoce que los niños, debido a su inmadurez física y mental, requieren protección y cuidados especiales. Establece un marco integral que abarca varias dimensiones de los derechos de los menores, incluido el derecho a la vida, la supervivencia, el desarrollo y la protección contra la violencia y la explotación. Diferentes países han adoptado diversos marcos legales para garantizar el respeto de estos derechos. Por ejemplo, Estados Unidos ha promulgado leyes como la Ley de Prevención y Tratamiento del Abuso Infantil (Capta), que tiene como objetivo proteger a los niños del abuso y el abandono. De manera similar, el Reino Unido ha implementado la Ley de la Infancia de 1989, que enfatiza el bienestar del niño como primordial en todas las decisiones que lo afectan.

Si bien estos marcos jurídicos brindan protecciones esenciales, su eficacia a menudo depende del compromiso de los gobiernos y las instituciones de defender los derechos articulados en los acuerdos internacionales. Por lo tanto, una comprensión profunda de los

derechos de los menores requiere un examen tanto de las convenciones internacionales como de las legislaciones nacionales, que revelan un panorama marcado tanto por el progreso como por los desafíos actuales.

Uno de los derechos más cruciales otorgados a los menores es el derecho a la educación, consagrado en el artículo 28.º de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este derecho no se refiere únicamente al acceso a la escolarización; pone de relieve la importancia de una educación de calidad como base para el desarrollo y las perspectivas futuras del niño. La educación empodera a los menores al brindarles los conocimientos y las habilidades necesarias para desenvolverse en las complejidades de la vida y participar de manera significativa en la sociedad. Sin embargo, a pesar del reconocimiento de este derecho a nivel mundial, persisten importantes barreras.

En muchas partes del mundo, los niños enfrentan obstáculos como la pobreza, la discriminación y la infraestructura inadecuada, que dificultan su capacidad de recibir una educación de calidad. Por ejemplo, en las zonas rurales del África subsahariana, los niños suelen caminar largas distancias para asistir a la escuela y muchos carecen de acceso a recursos básicos como libros de texto y maestros calificados. Además, los grupos marginados, incluidas las niñas y los niños con discapacidad, a menudo se enfrentan a barreras sistémicas que les impiden acceder a oportunidades educativas.

Según la Unesco, aproximadamente 258 millones de niños y jóvenes no asistían a la escuela en 2018, lo que pone de relieve la necesidad urgente de estrategias integrales para eliminar estas barreras. Garantizar el derecho a la educación de los menores no es solo una obligación legal sino también un imperativo moral que requiere el esfuerzo colectivo de los gobiernos, las comunidades y las organizaciones internacionales para crear un panorama educativo equitativo.

A pesar de los marcos y derechos establecidos destinados a proteger a los menores, numerosos desafíos siguen impidiendo la plena realización de estos derechos. Los factores socioeconómicos desempeñan un papel importante en la configuración de las experiencias de los menores, en particular de los que viven en la pobreza. Los niños de familias de bajos ingresos a menudo enfrentan una miríada de desafíos, incluido el acceso limitado a la educación, la atención médica y las condiciones de vida seguras. La pobreza puede perpetuar un ciclo de desventajas, en el que los niños se ven obligados a trabajar para mantener a sus familias en lugar de asistir a la escuela, comprometiendo así sus oportunidades futuras. Además, las actitudes culturales hacia los menores pueden afectar profundamente sus derechos y protecciones.

En ciertas sociedades, las creencias tradicionales pueden priorizar el honor familiar o la contribución económica por encima del desarrollo educativo y personal de los niños. Por ejemplo, el matrimonio infantil sigue siendo frecuente en muchas culturas, a menudo privando a las niñas de su derecho a la educación y sometiéndolas a una maternidad temprana y a responsabilidades domésticas. Además, cuestiones sistémicas como la protección jurídica inadecuada y la aplicación insuficiente de las leyes existentes pueden exacerbar aún más la vulnerabilidad de los menores. Para abordar estos desafíos se requiere un enfoque multifacético que tenga en cuenta la interacción de las condiciones socioeconómicas, las creencias culturales y los marcos jurídicos. Al fomentar un cambio social hacia la valoración y protección de los derechos de los menores, se puede crear un entorno propicio para su crecimiento y desarrollo.

Los derechos de los menores son un componente vital del discurso más amplio sobre los derechos humanos y la justicia social. La definición y el alcance de estos derechos, aunque se basan en convenciones internacionales, se ven continuamente influidos por las leyes nacionales y las actitudes culturales.

El derecho a la educación se destaca como un derecho fundamental que puede afectar significativamente el futuro de un menor, pero numerosas barreras impiden que muchos lo ejerzan plenamente. Además, los desafíos socioeconómicos que enfrentan los menores, junto con las percepciones culturales, ponen de relieve las complejidades de garantizar que se respeten sus derechos. A medida que la sociedad progresa, es esencial permanecer vigilantes y proactivos en la defensa de los derechos de los menores, reconociendo que su bienestar no es solo una obligación legal, sino también un imperativo moral. Al fomentar la conciencia, promover el acceso equitativo a los recursos y desafiar las normas culturales nocivas, se puede trabajar por un futuro en el que se respeten, protejan y cumplan los derechos de todos los menores.

Entonces, en esa medida, no se ve con mucha claridad cómo podría esa función tuitiva que ejerce un juez, esa forma de compulsar los medios probatorios de manera conjunta, a una situación así, no se ve cómo podría esa facultad trasladarse a un notario para que de cierta forma realizando una función de similar naturaleza pudiera llegar a la conclusión de que en qué caso procedería una autorización de bienes de menor y en otras no, porque es una situación muy delicada la decisión, porque podría dejarse, ya que en estado de desprotección a un menor, existen menores que reciben herencias de sus abuelos y otros familiares, y que estas personas tienen este acto de liberalidad respecto de los menores con la finalidad de protegerlos, de cautelarse, de velar por su futuro y asegurar una educación idónea, adecuada.

Entonces, hay unos fines para los cuales existe, se realizan estos actos de liberalidad por ellos, entonces no se ve un accionar similar en un notario en casos como este, porque aquí lo que está en juego es el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Entonces, no se está muy de acuerdo, no queda claro cómo podría ser y ante cualquier situación de riesgo se preferiría que sea siempre el órgano jurisdiccional el que se encargue de dilucidar estas situaciones.

5.2.1. Propuesta Normativa.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.º. – Autorización de venta de bien de menor. Ampliación de facultades notariales ya consignadas en la ley N.º 26662, para que a partir de ello se otorgue la autorización de venta de bien menor ante una instancia notarial bajo la regulación de los procesos no contenciosos.

Artículo 2.º. – Ámbito de aplicación de acuerdo con la configuración de la presente ley, se encuentran comprendidas las entidades notariales, ya que son ellas las que se encuentran sujetas a la aplicación de la ley N.º 26662, bajo la debida regulación de los procesos no contenciosos.

Artículo 3.º. - Principios Generales – Moralidad. – Los procesos no contenciosos en instancia notarial están sujetos a los parámetros jurídicos de probidad, justicia, honradez y veracidad.

- Eficiencia. – La ejecución de la referida autorización de venta de bien de menor se realiza teniendo en cuenta la correcta dedicación laboral por parte de los trabajadores, quienes aplicarán técnicamente el sustento jurídico.

- Transparencia. – El acceso a la información para la ejecución y realización de la venta de bien de menor será accesible a todo usuario durante todo el proceso no contencioso en instancia notarial.

- Sostenibilidad. – La adecuación de estas funciones notariales, coadyuvan a sostener el avance procesal no contencioso a favor de todo usuario, quien necesita de una atención rápida y segura en esta clase de acciones de ámbito jurídico.

Artículo 4.º. - Unidad responsable dentro de cada institución notarial, se establecerá el área encargada de desarrollar la autorización de venta de bien de menor, la que se encontrará sujeta a un proceso no contencioso. Por lo que los trabajadores que desarrollen esta temática

jurídica deberán ser versados en derecho, para así generar un pronunciamiento asertivo al proceso solicitado.

Capítulo II. Fundamentos y dinámica procesal no contenciosa en instancia notarial al darse la autorización de venta de bien de menor

Artículo 5.º - La actuación notarial deberá ser ceñida y acorde con lo establecido en la Ley N.º 26662, la Ley del Notariado y supletoriamente se tomará en cuenta lo estipulado en el código procesal civil.

Artículo 6.º. – El compromiso y responsabilidad de los notarios están acorde a las normas establecidas para regular su actuación, por lo que toda acción en contra de las normas ya indicadas, serán reportadas a las autoridades propias el colegio del notariado, así como las entidades judiciales pertinentes.

Artículo 7.º. – Indudablemente resulta necesario que durante el proceso no contencioso notarial exista la voluntad libre y expresa de las partes de acceder a esta dinámica procesal, aceptando sus diferentes etapas, así como su conclusión, en caso de que las partes no deseen continuar con el proceso se emitirá el acta correspondiente, así como el comunicado correspondiente a la instancia judicial.

Artículo 8.º. – Las protocolizaciones, propias de las labores de un notario público, serán llevadas acorde y con las formalidades de ley que inviste el proceso no contencioso al emitirse la autorización de venta de bien de menor, llegándose a inscribirse en el registro de asuntos no contenciosos.

Artículo 9.º. – Al haberse determinado el plazo legal para la actuación notarial en todo el proceso no contencioso, se emitirá la escritura pública respectiva, manteniéndose todo ello acorde con las publicaciones necesarias para el proceso, para la cual se requiere una publicación en el diario oficial y otra en el diario de mayor circulación del lugar en donde se solicita el

trámite, de igual forma se tendrá en cuenta la inscripción notarial, la que parte de la emisión de las partes notariales.

Artículo 10.º. - Es relevante tener en cuenta que, durante los primeros actos hasta los concluyentes, se debe tener presencia de abogados mediante la suscripción de los documentos idóneos para el impulso del proceso no contencioso.

Capítulo III. del proceso de ejecución para la emisión de la autorización de venta de bien de menor en instancia notarial. autorización de venta de bien de menor

Artículo 11.º. – El objeto del proceso no contencioso en instancia notarial se enmarca en su fructífera y dinámica accesibilidad, ya que mediante esta fórmula legal se podrá generar mayor beneficio a los usuarios, quienes ya no tendrán que recurrir solamente a una instancia judicial para poder obtener una autorización de la venta de un menor de edad, sino que bajo la eficiencia y celeridad procesal notarial se podrán obtener objetivos concretos.

Artículo 12.º. – La solicitud será planteada por los padres del menor de edad de quien se desea disponer el bien.

Artículo 13.º. - En lo que respecta a los requisitos, se deberá tener en cuenta el nivel del petitorio formulado en la solicitud, el cual deberá ser lo más claro y preciso, además de ello se tendrá que acompañar la documentación suficiente que acredite el origen y características del bien que se desea disponer, así como las condiciones de urgencia y necesidad a las cuales están sometidos los padres del menor de edad, que justificará la disposición del bien.

Artículo 14.º. – Consecuentemente a lo sustentado, el notario público ordenará la respectiva publicación de un extracto de la solicitud formulada, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 13.º de la ley N.º 26662.

Artículo 15.º. - Transcurridos los diez días de plazo desde la última vez que se hizo la publicación, se regularizará la elevación de la respectiva escritura pública, teniéndose en cuenta la emisión de las respectivas partes notariales que se dirigirán a registros públicos.

Artículo 16.º. – Los preceptos jurídicos establecidos en el presente proyecto de ley, serán ejecutados acorde con las otras disposiciones legales que regulen la disposición de venta de bien de menor, como es el caso de las normas pertinentes del Código Procesal Civil y Código Civil.

Disposiciones complementarias finales

Primero. – Modifíquese el artículo primero de la ley N.º 26662 el mismo que queda redactado de la siguiente manera: «Artículo 1.º. - Asuntos no contenciosos, los interesados pueden recurrir indistintamente ante el poder judicial o ante notario para tramitar según corresponda los siguientes asuntos: 1. Rectificación de partidas 2. Adopción de personas capaces 3. Patrimonio familiar 4. Inventarios 5. Comprobación de testamentos 6. Sucesión intestada 7. Autorización de venta de bien de menores» Segundo. – Se deberá tener en cuenta que los procesos iniciados en la vía judicial y que aún no hayan culminado en el momento posterior a la aprobación y vigencia del presente proyecto de ley, siendo el petitorio principal versado en lo relativo al artículo 1.º de la Ley N.º 26662, podrán los interesados acceder a la vía notarial, teniéndose en cuenta que deberá existir un desistimiento en la vía judicial.

Conclusiones

1. Se ha determinado que la causa justificativa de utilidad sería tratada como asuntos no contenciosos en sede notarial, puesto que hace referencia a lo que es favorable, a lo que será provechoso para el infante económicamente, algo ventajoso patrimonialmente y que sea acreditable también. Siempre que se tengan los cuidados necesarios para custodiar la correcta utilización de estos bienes y no haya un aprovechamiento de los padres.
2. Se ha establecido que los factores que influyen un proceso de disposición de bienes de menores de edad ante una vía notarial es primordialmente la eficiencia y economía, por lo que genera la satisfacción de la necesidad del menor de edad en plazos más reducidos que el órgano jurisdiccional. La autorización de venta de bienes de menor de edad acreedor se facilitaría en un procedimiento notarial, por lo que estos tipos de procedimientos no contenciosos serían muchos más céleres y económicos, protegiendo debidamente el interés suprainfante. Asimismo, ayudaría a su vez, a descongestionar y disminuir la carga excesiva que mantiene hoy, lamentablemente, el órgano jurisdiccional. No obstante, aquí intervendría el Ministerio Público, más exactamente, el Fiscal de Familia, para que pueda tutelar y salvaguardar el principio suprainfante.
3. Se ha determinado que es importante incorporar mediante la modificación del artículo 1.º de la Ley N.º 26662, aumentando o ampliando la competencia del notario, incluyendo así el proceso. De manera que se ha detallado la solicitud, el procedimiento y los efectos que conlleva.

Recomendaciones

1. Se recomienda a los legisladores al crear leyes, que deben tener mejor aplicación del principio del interés superior del niño frente a la necesidad y utilidad que lo beneficien. Fomentar el principio del interés superior del niño y la convención de los derechos del niño en cursos especializados en el tema.
2. Se sugiere incorporar a nivel notarial ciertos procesos no contenciosos, dado que su manejo es eficiente y cumple con los plazos legales establecidos. Por ello, sería pertinente considerar su implementación en el ámbito procesal, permitiendo así integrar algunos de estos procedimientos a la función notarial.
3. Se recomienda tomar en cuenta o base la propuesta legislativa contenida en la presente investigación para el proyecto de ley que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 26662, Ley de procesos no contenciosos de competencia notarial.

Referencias

- Arredondo, F. (2020). *Disparidad de criterios de los magistrados de la corte suprema en la aplicación del principio del interés superior del niño*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional <https://cutt.ly/hTAU5z9>.
- Carrillo, U. (2020). *Inserción de la autorización para disponer del bien de menor, dentro de los asuntos no contenciosos vía notarial*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Perú]. Repositorio Institucional <https://cutt.ly/CTAPWv8>.
- Corsino, A. (2020). *Necesaria participación del órgano jurisdiccional dentro de las diligencias extrajudiciales voluntarias de disposición de bienes de menores*. [Tesis para obtener el título de licenciado, Universidad de San Carlos de Guatemala]. <https://cutt.ly/ATAP6Mr>.
- Cueva, M. (2023). *Relevancia del principio de autonomía progresiva para la capacidad de ejercicio en el artículo 43 del código civil*. Universidad Señor de Sipán
- Díaz, A. (2019). *Autorización de venta de bien de menores y proceso no contencioso en la Notaria Gálvez Huancayo*, 2018. Universidad Peruana Los Andes.
- Frías, G. (2019). *La emancipación de los menores adultos y su capacidad legal para realizar actos de comercio en el Ecuador*. Universidad Técnica de Ambato
- Fuenzalida, B. (2019). Consideraciones generales sobre la importancia del derecho notarial en el Perú. *Revista de Investigación Jurídica IUS N.º 9*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Disponible en: <http://www.usat.edu.pe/files/revista/ius/2015-I/paper08.pdf>
- García, B. (2021). *La función notarial subordinada a la inhabilitación de las plataformas gubernamentales*. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/14108>
- Gillick, L. (2021) El Notario Latino y su función. *Revista del Notariado*. Colegio de Escribanos de la Capital Federal.

[https://glifos.umg.edu.gt/library/index.php?title=18003&lang=es%20%20%20%20%20&query=@title=Special:GSMSearchPage@process=@classification=332@mode=&recnum=9&mode=](https://glifos.umg.edu.gt/library/index.php?title=18003&lang=es%20%20%20%20&query=@title=Special:GSMSearchPage@process=@classification=332@mode=&recnum=9&mode=)

Gomá, Y. (2020). Importancia de la función notarial en la protección de los derechos fundamentales en el contexto del covid-19. *Ius Et Praxis* (052), 187 – 196. Disponible en: <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n052.5068>

Gutiérrez, H. (2021). *La autorización judicial para disponer de los bienes del hijo afín*. Universidad Privada Antenor Orrego.

Hernández, K. (2019). *La modificatoria del artículo 1 de la Ley Nro. 26662 para incorporar la disposición de bienes de menores por vía notarial*. Universidad Señor de Sipán

López, J. (2019). *Incapacidad extracontractual*. Universidad de Concepción.

Manco, V. (2023). *Desprotección a los actos de vida y de comercio de los menores de edad y la vulneración al libre desarrollo y bienestar en Lima Sur 2023*. Universidad Autónoma del Perú.

Parra, G. (2022) Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado. *Revista Ius*, 9(36), 249-273.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v9n36/1870-2147-rius-9-36-00249.pdf>

Pérez, I. (2022). *Autorización de venta de bienes de menor de edad acreedor como procedimiento notarial en Lima, 2020*. Universidad César Vallejo

Rodas, F. (2020) Introducción al análisis de datos en investigación cualitativa: Tipos de análisis y proceso de codificación II. *Nure Investigación*. 7(45). ISSN 1697-218X.

<https://www.nureinvestigacion.es/OJS/index.php/nure/article/view/485/474>

Rodríguez, X. (2022). *La compraventa de bienes inmuebles de un menor de edad y la responsabilidad de su representante legal*. Universidad Regional Autónoma de Los Andes.

- Rubio, M. (2021), Los componentes públicos de la función notarial. *Revista Jurídica del Notariado* N.º 25 pg. 55 – 84. Disponible en:
<https://www.colegioescribanos.org.ar/biblioteca/cgi-bin/ESCRI/ARTICULOS/54111.pdf>
- Salas, H. (2019) Nuestro Sistema del Notariado Latino. La Notaria. *Revista del Colegio Notarial de Cataluña*. Disponible en:
<https://www.colegionotarial.org/sites/default/files/publicaciones/notaria/F1FFAFF850D80150C1257D900034082C.04A33E04C50540FCC1257C14003E4568.pdf#page=21>
- Sánchez, C. (2020). *Venta de bienes inmuebles de menores de edad en sede notarial*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Sánchez, O. (2022). *De las vicisitudes en la regulación de la enajenación de derechos herenciales: los bienes muebles y los activos intangibles*. Universidad Nacional de Colombia.

Apéndices

Apéndice 1

Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Supuestos	Categorías	Subcategorías	Metodología
General: ¿De qué manera se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor, en el ordenamiento jurídico peruano? Específicos: -¿Cómo se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor sustentando la causa la causa justificada de necesidad, en el	General: Determinar de qué manera se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor, en el ordenamiento jurídico peruano. Específicos: -Establecer cómo se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor sustentando la causa la causa justificada de necesidad,	General: La autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor, en el ordenamiento jurídico peruano, se debe regular de manera expresa ampliando la competencia no contenciosa de la función notarial. Específicos: -La autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor sustentando la causa la causa justificada de necesidad,	Categoría uno: Autorización a través de un procedimiento notarial. Categoría dos: Venta de bienes del menor de edad como acreedor.	- Como asunto no contencioso. - Como procedimiento célere. -Causa la causa justificada de necesidad. -Principio del interés superior del niño	Método de investigación: Científico. Tipo de investigación: Investigación jurídico-básica. Nivel de investigación: Nivel explicativo. Diseño de la investigación: Diseño transversal de carácter no experimental. Técnicas de recopilación de datos: Análisis bibliográfico. Instrumento de investigación: Ficha de análisis bibliográfico.

ordenamiento jurídico peruano?	en el ordenamiento jurídico peruano.	en el ordenamiento jurídico peruano, se debe
-¿Cómo se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor sustentando el principio del interés superior del niño, en el ordenamiento jurídico peruano?	-Establecer cómo se debe regular la autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor sustentando el principio del interés superior del niño, en el ordenamiento jurídico peruano.	regular de forma expresa considerando también el aporte de algún tipo de prueba documental. -La autorización a través de un procedimiento notarial para la venta de bienes del menor de edad como acreedor sustentando el principio del interés superior del niño, en el ordenamiento jurídico peruano, se debe regular de forma expresa para garantizar que dicho principio sea aplicado generando un bienestar y desarrollo en el menor.

Apéndice 2

Matriz de operacionalización de categorías

Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Instrumento
Autorización a través de un procedimiento notarial.	«La autorización de venta de bienes de menor de edad acreedor se facilitaría en un procedimiento notarial, por lo que estos tipos de procedimientos no contenciosos serían muchos más celeres y económicos, protegiendo debidamente el interés supra infante» (Carrillo, 2020, p. 37).	Estos procesos no contenciosos, por su naturaleza, deben ser atendidos con rapidez, puesto que la tutela de este tipo de causas es el principio supra infante juntamente con los pilares de celeridad y economía procesal.	- Como asunto no contencioso. - Como procedimiento célere.	Ficha de análisis bibliográfico.
Venta de bienes del menor de edad como acreedor.	«Dentro de las causas civiles tenemos a los procesos no contenciosos, entre ellos, el permiso otorgado por juez para enajenar bienes de incapaces cabe precisar que dentro de la categoría incapaces están los menores de edad y para la finalidad de esta investigación focalizaremos en ellos» (Salas, 2019, p. 35).	Convendría que se incluya, dentro de la competencia notarial, la autorización para poder vender un bien de un menor de edad, esta situación permitiría garantizar que la solicitud sea atendida de una manera más rápida. Por tanto, dicha solicitud procedería siempre y cuando subsista la causa justificada de utilidad, que concretamente se materializa como una inversión que traiga consigo un provecho económico a favor de los intereses del infante; y, la causa justificada de necesidad.	- Causa justificada de necesidad. - Principio del interés superior del niño.	Ficha de análisis bibliográfico.